



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es		Miércoles, 6 de septiembre de 2006 Núm. 170	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Precio (€) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90		ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio	2
---------------	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Ponferrada	2
Astorga	4
Fabero	4
Sahagún	7
Soto y Amío	9
Luyego	10
Torre del Bierzo	10
Valdefresno	10
Ardón	10
Arganza	10
Bañar	11
Bercianos del Páramo	11
Cacabelos	11
Cea	11
Gordancillo	11
Izagre	12
La Robla	12
Laguna de Negrillos	12
Magaz de Cepeda	12
Villaquilambre	13
Villamartín de Don Sancho	21
Santovenia de la Valdovina	21
Sariego	22
Trabadelo	22
San Andrés del Rabanedo	23
Valverde de la Virgen	23
Los Barrios de Luna	23
Villamanín	24
Vega de Espinareda	24
Sabero	24
La Antigua	24

Mancomunidades de Municipios

Mancomunidad de Servicios Funerarios-Serfunle	25
Bierzo Central	25
Las Cuatro Riberas	25
Omaña-Luna	25

Grupo de Acción Local Cuatro Valles

Anuncio	26
---------------	----

Juntas Vecinales

Carbaljal de Rueda	26
Villanueva de las Manzanas	26
Prioranza de la Valduerna	26
Santibáñez de Ordás	26

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	27
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	27

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Agencia Estatal de Administración Tributaria	
Delegación de León	
Anuncio	29
Confederación Hidrográfica del Duero	
Presidencia	30
Secretaría General	30
Confederación Hidrográfica del Norte	
Comisaría de Aguas	30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Sala de lo Social - Valladolid	31
Tribunal Superior de Justicia de Asturias	
Sala de lo Social - Sección 001	31
Juzgados de lo Social	
Número dos de León	32
Número dos de Ponferrada	32



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día 11 de agosto del año 2006 el proyecto de las obras de "Mejora de plataforma y firme de la carretera LE-312, de Villamanín a Cármenes", el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

León, a 16 de agosto de 2006.—EL PRESIDENTE en funciones, Juan Martínez Majó.

6789

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MATRÍCULA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del municipio de León que, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda abierto el periodo de exposición al público de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, en lo sucesivo I.A.E., correspondiente al periodo impositivo 2006, referida a las cuotas municipales, provinciales y nacionales, cuyos datos podrán consultarse en las dependencias de la Sección de Gestión Tributaria del I.A.E. del Excmo. Ayuntamiento de León, de lunes a viernes, entre las 9.00 y las 14.00 horas, durante los días 1 a 15 de septiembre, ambos inclusive.

Asimismo, se hace saber que la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante la Delegación de León de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.), en el plazo de un mes, a contar desde el día inmediato siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Podrá, no obstante, interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

León, 17 de agosto de 2006.—EL ALCALDE-PRESIDENTE, Mario Amilivia González.

6928

23,20 euros

PONFERRADA

Por resolución de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de las obras de "Construcción de glorieta en cruce avenida de Asturias con avenida del Canal", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras de "Construcción de glorieta en cruce avenida de Asturias con avenida del Canal".

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato, financiación:

El presupuesto asciende a la cantidad de: (401.800,14 euros) cuatrocientos un mil ochocientos euros con catorce céntimos de euro.

Financiación:

Año 2006: 401.800,14 euros.

5.- Garantías:

a) Provisional: (8.036,00 €) ocho mil treinta y seis euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 446 646; 987 446 678.

e) Fax: 987 446 630.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación:

GRUPO: G Viales y Pistas.

SUBGRUPO: 6 Obras viales sin cualificación específica.

CATEGORÍA: e Anualidad media exceda de 840.000 euros y no sobrepase los 2.400.000 euros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica:

Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12.30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 24 de agosto de 2006.—EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR, Luis Antonio Moreno.

6969

62,40 euros

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión del día 30 de agosto de 2006, el Informe de Sostenibilidad Ambiental de la "Revisión y Adaptación del P.G.O.U. de Ponferrada", de conformidad con el artículo 10 de la Ley 9/2006, se pone a disposición y consulta del público interesado por plazo de 45 días, contados a partir de la última publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndose que la documentación técnica se hallará expuesta al público en los bajos del edificio colindante, a la derecha entrando, de la Casa Consistorial (nº 2), en horas de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, y la documentación administrativa en las dependencias de la Casa Consistorial, en los días y horas hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinada la documentación y deducirse las alegaciones pertinentes. También puede examinarse en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org). Además, copia de la documentación técnica puede obtenerse -en soporte papel- en las oficinas de Copy Centro (calle Camino de Santiago) y Oficinas Castro (calle San Cristóbal).

Ponferrada, 30 de agosto de 2006.-EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Juan Elicio Fierro Vidal

7045

17,60 euros

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión del día 30 de agosto de 2006, la "Revisión y Adaptación del P.G.O.U. de Ponferrada", con cambios respecto de la documentación inicialmente aprobada el 30 de enero de 2006, de conformidad con el artículo 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete de nuevo a información pública por plazo de un mes, contados a partir de la última publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o periódico provincial, advirtiéndose que la documentación técnica se hallará expuesta al público en los bajos del edificio colindante, a la derecha entrando, de la Casa Consistorial (nº 2), en horas de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, y la documentación administrativa en las dependencias de la Casa Consistorial, en los días y horas hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinada la documentación y deducirse las alegaciones pertinentes. También puede examinarse en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org). Además, copia de la documentación técnica puede obtenerse -en soporte papel- en las oficinas de Copy Centro (calle Camino de Santiago) y oficinas Castro (calle San Cristóbal).

Ponferrada, 30 de agosto de 2006.-EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Juan Elicio Fierro Vidal.

7046

18,40 euros

* * *

Aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2006 los padrones correspondientes al Suministro de agua y Servicio de saneamiento, relativo al trimestre de abril, mayo y junio de 2006, que se expone al público por espacio de quince días en las oficinas de Aquagest, bajo la dependencia de la Tesorería Municipal, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día

24 de agosto de 2006 hasta el 24 de octubre de 2006, en las oficinas de la empresa Aquagest PTFA, SA, concesionaria del Servicio de Aguas, calle Ortega y Gasset, 18, bajo, de Ponferrada.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Ponferrada, 22 de agosto de 2006.-EL ALCALDE, Carlos López Riesco.

7050

26,40 euros

* * *

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 1 de septiembre de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de las obras de ABASTECIMIENTO DESDE EL EMBALSE DE BARCENA A PONFERRADA-DEPÓSITO-, el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras de ABASTECIMIENTO DESDE EL EMBALSE DE BARCENA A PONFERRADA-DEPÓSITO-.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Diez meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato, financiación:

El presupuesto asciende a la cantidad de 1.863.505,17 € (un millón ochocientos sesenta y tres mil quinientos cinco euros con diecisiete céntimos de euro).

Financiación:

Año 2006: 1.863.505,17€

Esta obra esta financiada en parte con Fondos de Cohesión.

5.- Garantías:

a) Provisional: (37.270,10€) treinta y siete mil doscientos setenta euros con diez céntimos de euro.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400

d) Teléfonos: Negociado de Contratación: 987 446 646; 987 446 678.

e) Fax: 987 446 630.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación:

CATEGORÍA: E Hidráulicas.

SUBGRUPO: I Abastecimientos y saneamientos.

CATEGORÍA: e Anualidad media exceda de 840.000 euros y no sobrepase los 2.400.000 euros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica:

Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12.30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 1 de septiembre de 2006.-EL CONCEJAL DELEGADO R. INTERIOR, Luis Antonio Moreno.

7078 129,60 euros

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Casa rural de alquiler.

Calle Carolina Otero s/n en Murias de Rechivaldo.

Solicitada por doña Elena Fernández Sánchez.

Astorga, 17 de agosto de 2006.-EL ALCALDE, Juan José Alonso Perandones.

6817 9,60 euros

Por resolución de la Alcaldía número 95/2006, de fecha 23 de agosto de 2006, ha tenido lugar la aprobación inicial de Modificación de Estudio de Detalle iniciado a instancia de Jomanasa SL y Gullón Oñate SL, para la ordenación de parcelas sitas en calle Los Sitios número 7 y calle Santiago 2 a 8, referencias catastrales 22493-13 (c. Los Santiago) y 22493-05 (c. Los Sitios).

Lo que se hace público por el plazo de un mes, contado a partir de la última de las publicaciones (*Boletín Oficial de Castilla y León*, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Diario de León*), en aplicación de lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Astorga, 23 de agosto de 2006.-EL ALCALDE (ilegible).

6908 5,20 euros

FABERO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 21 de julio de 2006, el expediente de Modificación de Créditos número 1/2006, por créditos extraordinarios, suplementos de crédito, generación de créditos e incorporación de remanentes al Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2006 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen el siguiente:

Partidas de gasto que se crean o incrementan:

Partida	Denominación	Importe
121.227	Normas Subsidiarias	30.000,00 €
441.601.02	Colector de Bárcena	11.800,00 €
511.601.04	C/ Cervantes, Quevedo, Espacio P. Urb. 2ª Fase	106.339,14 €
721.601.01	Ampliación Polígono Industrial	360.000,00 €
452.622.01	Piscina 4ª Fase	60.000,00 €
452.622.02	Piscina 5ª Fase	209.000,00 €
412.622	Proyecto Centro Convivencia Discapacitados	100.000,00 €
511.601	Plaza Eloy Terrón	124.111,00 €
452.622	Pista Polideportiva 1ª fase.	63.636,36 €
452.622.03	Piscina 3ª Fase	103.108,00 €
432.622	Recinto Ferial 2ª Fase	100.840,00 €
511.601.05	Sustitución Redes calle El Campín de Fabero	30.000,00 €
432.622.01	Estructura Nave Recinto Ferial	30.000,00 €
121.622.01	Acond. Local Emisora Municipal	20.000,00 €
121.622	Nave Almacén Instituto	20.000,00 €
511.601	Ampliación alumbrado público. Hábitat JCYL	35.000,00 €
121.624	Adquisición de vehículos	10.500,00 €
Suma total		1.414.334,50 €

FINANCIACIÓN

	Euros
Del remanente líquido de tesorería, ejercicio 2005:	1.414.334,50
Suman:	1.414.334,50

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con el artículo 177.2 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Fabero, 29 de agosto de 2006.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

7041

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial efectuado en el Pleno de 29 de junio de 2006, relativo a la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Urbanización de la calle Viña Silva en la localidad de Fabero", de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo hasta ahora provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación el texto íntegro de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales:

Hecho imponible.- Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra "Urbanización de la calle Viña Silva en la localidad de Fabero".

Sujetos pasivos.- Lo son las personas físicas y jurídicas, y las entidades especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de las obras.- El coste que el Ayuntamiento estima soportar por la realización de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

- Aportación del Ayuntamiento a las obras: 96.228,48 euros.

TOTAL: 96.228,48 euros.

De donde deduciendo el importe subvencionado de 80.526,48 euros estimado para la obra, resulta un coste total a soportar por la realización de las obras de 15.702,00 euros, el cual tiene el carácter de mera previsión, y si el coste real fuese mayor o menor que el pre-

visto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

- Base imponible y liquidable.- La constituye el resultado de aplicar al coste de las obras el porcentaje de reparto del 90%, y asciende a 14.131,80 euros, cantidad a repartir entre los beneficiarios.

- Cuotas.- La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos aplicando como criterio y módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

- Beneficios fiscales.- En el supuesto de que las leyes o tratados internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas que puedan corresponder a los beneficiarios no serán distribuidas entre los demás contribuyentes. En relación a exenciones, reducciones y bonificaciones, serán aplicables las que se reconozcan por las disposiciones legales vigentes.

- Período impositivo, devengo e ingreso.- Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigir por anticipado el importe del coste previsto para el año siguiente a los actuales propietarios de las fincas afectadas, una vez aprobado el acuerdo de imposición y ordenación. Los ingresos de las cuotas provisionales y definitivas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos, pudiendo concederse fraccionamiento o aplazamiento por un plazo máximo de cinco años.

- Ordenación de las contribuciones especiales.- Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar de las obras asciende a 15.702,00 euros, la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 14.131,80 euros, resultantes de aplicar al coste de las obras el porcentaje del 90% y siendo el criterio de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, 261,70 metros, resulta un precio de 54,00 euros por metro de fachada.

- Imposición y ordenación de contribuciones especiales.- Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dándose por reproducidos en este texto y aplicables en todo lo relativo a la determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsable, exenciones, reducciones, bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen, cuota, período impositivo, devengo y regímenes de declaración e ingreso, etc.

- Aprobar la relación de contribuyentes, que podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición pública del acuerdo de ordenación, así como las liquidaciones provisionales que les corresponden y se relacionan a continuación.

En el Anexo al presente, se determinan los números de finca, propietarios o contribuyentes, metros de fachada, metros cuadrados ocupados, cuotas, indemnización por ocupación de terrenos e importe líquido a abonar por cada propietario.

RELACIÓN DE CUOTAS Y CONTRIBUYENTES
CONTRIBUCIONES ESPECIALES URBANIZACIÓN DE LA CALLE
VIÑA SILVA EN FABERO.

Nº propietario	M. fachada	M. ocup.	Cuota	I. terrenos	Líquido
1 Manuela Robledo López	18,89	0	1.020,06 €		1.020,06 €
2 Benjamín Terrón Alfonso	25,93	0	1.400,22 €		1.400,22 €
3 Gonzalo Gallego Alfonso	43,88	0	2.369,52 €		2.369,52 €
4 Antonio Carro Martínez	14,81	0	799,74 €		799,74 €
5 Javier Fernández Álvarez y otros	25,41	0	1.372,14 €		1.372,14 €
6 José Yáñez Rodríguez	5,64	0	304,56 €		304,56 €
7 Marisol Moreda Alfonso	43,65	0	2.357,10 €		2.357,10 €
8 Tomás Alonso Merodo	21,84	0	1.179,36 €		1.179,36 €
9 Eduardo Bermúdez Fernández	4	0	216,00 €		216,00 €
10 Luis Álvarez Cadenas	12,82	0	692,28 €		692,28 €
11 Marcos Granja Terrón	13,25	0	715,50 €		715,50 €
12 Jacqueline Rodríguez Meléndez	8,38	0	452,52 €		452,52 €
13 José Manuel Ramón Gómez	10,03	0	541,62 €		541,62 €

Nº propietario	M. fachada	M. ocup.	Cuota	I. terrenos	Líquido
14 Moisés Franco Pablo	3,92	0	211,68 €		211,68 €
15 Lorena Liencén Álvarez	9,25	0	499,50 €		499,50 €

Fabero, 29 de agosto de 2006.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

7042

40,40 euros

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial efectuado en el Pleno de 29 de junio de 2006, relativo a la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Urbanización de la calle Fontoria en la localidad de Fabero", de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo hasta ahora provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación el texto íntegro de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales:

Hecho imponible.- Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra "Urbanización de la calle Fontoria en la localidad de Fabero".

Sujetos pasivos.- Lo son las personas físicas y jurídicas, y las entidades especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de las obras.- El coste que el Ayuntamiento estima soportar por la realización de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

- Aportación del Ayuntamiento a las obras: 67.434,78 euros.

TOTAL: 67.434,78 euros.

De donde deduciendo el importe subvencionado de 49.044,78 euros estimado para la obra, resulta un coste total a soportar por la realización de las obras de 18.390,00 euros, el cual tiene el carácter de mera previsión, y si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

- Base imponible y liquidable.- La constituye el resultado de aplicar al coste de las obras el porcentaje de reparto del 90%, y asciende a 16.551,00 euros, cantidad a repartir entre los beneficiarios.

- Cuotas.- La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos aplicando como criterio y módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

- Beneficios fiscales.- En el supuesto de que las leyes o tratados internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas que puedan corresponder a los beneficiarios no serán distribuidas entre los demás contribuyentes. En relación a exenciones, reducciones y bonificaciones, serán aplicables las que se reconozcan por las disposiciones legales vigentes.

- Período impositivo, devengo e ingreso.- Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigir por anticipado el importe del coste previsto para el año siguiente a los actuales propietarios de las fincas afectadas, una vez aprobado el acuerdo de imposición y ordenación. Los ingresos de las cuotas provisionales y definitivas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos, pudiendo concederse fraccionamiento o aplazamiento por un plazo máximo de cinco años.

- Ordenación de las contribuciones especiales.- Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar de las obras asciende a 18.390,00 euros, la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 16.551,00 euros, resultantes de aplicar al coste de las obras el porcentaje del 90% y siendo el criterio de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, 306,05 metros, resulta un precio de 54,00 euros por metro de fachada.

-Imposición y ordenación de contribuciones especiales.- Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dándose por reproducidos en este texto y aplicables en todo lo relativo a la determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsable, exenciones, reducciones, bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen, cuota, período impositivo, devengo y regímenes de declaración e ingreso, etc.

- Aprobar la relación de contribuyentes, que podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición pública del acuerdo de ordenación, así como las liquidaciones provisionales que les corresponden y se relacionan a continuación.

En el Anexo al presente, se determinan los números de finca, propietarios o contribuyentes, metros de fachada, metros cuadrados ocupados, cuotas, indemnización por ocupación de terrenos e importe líquido a abonar por cada propietario.

RELACIÓN DE CUOTAS Y CONTRIBUYENTES
CONTRIBUCIONES ESPECIALES URBANIZACIÓN DE LA CALLE FONTORIA EN FABERO.

Nº propietario	M. fachada	M. ocup.	Cuota	I. terrenos	Líquido
1 Juan Bautista Almeida Martins	12	0	648,00 €		648,00 €
2 Laudelino Vega Terrón	11,50	0	621,00 €		621,00 €
3 Herederos de Vicente Valcarce Abad	32,50	0	1.755,00 €		1.755,00 €
4 Secundino Rodríguez Vuelta	66	0	3.564,00 €		3.564,00 €
5 Gonzalo Gallego Alfonso	14,50	0	783,00 €		783,00 €
6 Sinforiano Díaz Fuentes	9,50	0	513,00 €		513,00 €
7 José Díaz López	11,50	0	621,00 €		621,00 €
8 César Gallego Fernández	31,50	0	1.701,00 €		1.701,00 €
9 Purificación Gurdíel Moreda	4,6	0	248,40 €		248,40 €
10 Herederos Vicente Valcarce Abad	31,50	0	1.701,00 €		1.701,00 €
11 Roberto Blanco Vázquez y otro	20	0	1.080,00 €		1.080,00 €
12 Manuela Quiroga Pérez	19	0	1.026,00 €		1.026,00 €
13 Manuel Blanco Taboada	3,95	0	213,30 €		213,30 €
14 José Brey Carballeda	38	0	2.052,00 €		2.052,00 €

Fabero, 29 de agosto de 2006.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

7043 40,00 euros

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial efectuado en el Pleno de 29 de junio de 2006, relativo a la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Urbanización de la calle Las Eras en la localidad de Fabero", de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo hasta ahora provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación el texto íntegro de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales:

Hecho imponible.- Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra "Urbanización de la calle Las Eras en la localidad de Fabero".

Sujetos pasivos.- Lo son las personas físicas y jurídicas, y las entidades especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de las obras.- El coste que el Ayuntamiento estima soportar por la realización de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

- Aportación del Ayuntamiento a las obras: 62.421,86 euros.

TOTAL: 62.421,86 euros.

De donde deduciendo el importe subvencionado de 55.371,19 euros estimado para la obra, resulta un coste total a soportar por la

realización de las obras de 7.050,67 euros, el cual tiene el carácter de mera previsión, y si el coste real fuere mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

- Base imponible y liquidable.- La constituye el resultado de aplicar al coste de las obras el porcentaje de reparto del 90%, y asciende a 6.345,60 euros, cantidad a repartir entre los beneficiarios.

- Cuotas.- La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos aplicando como criterio y módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

- Beneficios fiscales.- En el supuesto de que las leyes o tratados internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas que puedan corresponder a los beneficiarios no serán distribuidas entre los demás contribuyentes. En relación a exenciones, reducciones y bonificaciones, serán aplicables las que se reconozcan por las disposiciones legales vigentes.

- Período impositivo, devengo e ingreso.- Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigir por anticipado el importe del coste previsto para el año siguiente a los actuales propietarios de las fincas afectadas, una vez aprobado el acuerdo de imposición y ordenación. Los ingresos de las cuotas provisionales y definitivas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos, pudiendo concederse fraccionamiento o aplazamiento por un plazo máximo de cinco años.

- Ordenación de las contribuciones especiales.- Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar de las obras asciende a 7.050,67 euros, la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 6.345,60 euros, resultantes de aplicar al coste de las obras el porcentaje del 90% y siendo el criterio de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, 211,52 metros, resulta un precio de 30,00 euros por metro de fachada.

-Imposición y ordenación de contribuciones especiales.- Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dándose por reproducidos en este texto y aplicables en todo lo relativo a la determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsable, exenciones, reducciones, bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen, cuota, período impositivo, devengo y regímenes de declaración e ingreso, etc.

- Aprobar la relación de contribuyentes, que podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición pública del acuerdo de ordenación, así como las liquidaciones provisionales que les corresponden y se relacionan a continuación.

En el Anexo al presente, se determinan los números de finca, propietarios o contribuyentes, metros de fachada, metros cuadrados ocupados, cuotas, indemnización por ocupación de terrenos e importe líquido a abonar por cada propietario.

RELACIÓN DE CUOTAS Y CONTRIBUYENTES
CONTRIBUCIONES ESPECIALES URBANIZACIÓN DE LA CALLE LAS ERAS EN FABERO.

Nº propietario	M. fachada	M. ocup.	Cuota	I. terrenos	Líquido
1 Manuel Iglesias Martínez	37,73	0	1.131,90 €		1.131,90 €
2 Mª Carmen González Muñoz	16,50	0	495,00 €		495,00 €
3 Josefa López Morán	9,76	0	292,80 €		292,80 €
4 José Aguado López	14,83	0	444,90 €		444,90 €
5 José Aguado López	5,08	0	152,40 €		152,40 €
6 Enrique Fernández Rodríguez	5,08	0	152,40 €		152,40 €
7 Enrique Fernández Rodríguez	9,62	0	288,60 €		288,60 €
8 Mª Luisa Aguado López	9,97	0	299,10 €		299,10 €
9 UMINSA	10,40	0	312,00 €		312,00 €
10 Valentina Gavela Ramón	92,55	0	2.776,50 €		2.776,50 €

Fabero, 29 de agosto de 2006.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

7044 38,40 euros

Constituido el Sr. Alcalde en su despacho oficial siendo las 9 horas del día 30 de agosto de 2006, ante mí la Secretaria accidental del Ayuntamiento de Fabero, a los solos efectos de fedatario, dicta el siguiente DECRETO:

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y de conformidad con el artículo 47, en relación con el artículo 44, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, doña M^a del Carmen Trabado Vallejo, durante el período comprendido entre los días 31 de agosto a 10 de septiembre de 2006, ambos incluidos, del año en curso, debido a la ausencia del Alcalde por vacaciones estivales.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto a la interesada para su conocimiento y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí la Secretaria accidental que doy fe.

EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.-LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Clara Álvarez Gutiérrez. 7059

SAHAGÚN

El Ayuntamiento de Sahagún ha aprobado la convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo adscrita a la biblioteca municipal, en régimen de personal laboral temporal, cuyo texto se incluye como Anexo I al presente anuncio.

Los aspirantes podrán presentar sus estancias (Anexo II), dirigidas al Sr. Alcalde/Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, de lunes a viernes, en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ANEXO I

BASES SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, de UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, bajo la modalidad de contrato de interinidad para sustituir a la titular durante el periodo de maternidad, siendo la jornada diaria de cuatro horas.

La remuneración del puesto será la establecida en el I Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

2. 1. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de aquellos estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de E.G.B. o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las tareas a realizar.

e) No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de las funciones públicas ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de cualquier Administración Pública.

2.2. Todas las condiciones anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

Tercera.- Instancias.

3. 1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se realizarán en el modelo aprobado en las Bases de la convocatoria, Anexo I, que se facilitará gratuitamente en el despacho al público de este Ayuntamiento en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el periodo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.2. Las instancias también podrán presentarse conforme dispone el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.3. La instancia se presentará junto con la fotocopia del DNI, declaración jurada de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases, justificante del ingreso de los derechos de participación y fotocopia compulsada de los méritos alegados.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación en el plazo que se recoge en la base 4.1.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. Derechos de examen

Los derechos de participación en la oposición que se fijan en la cantidad de tres euros (3 euros), serán satisfechos a través de ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento en Caja España, número 2096.0025.52.2015239704 y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para formar parte en el mismo.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4. 1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días naturales, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Dichas reclamaciones, si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública de la misma forma que la lista provisional.

Quinta.- Tribunal calificador.

5. 1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales. La encargada de la Biblioteca Municipal.

Un Concejal designado por cada uno de los Grupos Políticos.

Un representante de los trabajadores

Secretario. El de la Corporación o representante legal del mismo.

Con voz y sin voto.

Los vocales del Tribunal deberán contar con igual o superior grado de especialización o titulación que el exigido como acceso a las pruebas.

5.2. Se designarán suplentes, que en sustitución de los titulares, integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

5.3. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.4. Los miembros del Tribunal y el personal colaborador o los asesores especialistas que estuvieran incurso en alguno de los supuestos de abstención y recusación previstos en el artículo 28 de la Ley

30/1992 de 26 de abril o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria no podrán participar en el proceso selectivo.

Sexta.- Calendario de las Pruebas.

6.1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes, en el plazo máximo de cinco días desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes. Esta resolución y la de designación del Tribunal Calificador se harán públicas mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6.2. Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI, para cada ejercicio en llamamiento único y la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de la oposición.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, para la realización de la entrevista, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "U", según la resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes podrán ser convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

7.5. El Tribunal queda facultado para determinar el contenido de las pruebas a realizar en el ejercicio y el tiempo a emplear.

7.6. A efectos de asistencias, los miembros del Tribunal estarán integrados en la categoría tercera, según se establece en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

Octava.- Ejercicios de las pruebas.

8.1 Las pruebas de la fase de oposición serán:

a) Primera prueba: Consistirá en la realización de un test de conocimientos contestando por escrito en un tiempo de una hora, un cuestionario de treinta preguntas con respuestas alternativas sobre los temas relacionados en el Programa anexo. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización de 0,20 puntos y las correctas computarán con 1 punto. Puntuación máxima de la prueba, 6 puntos.

b) Prueba práctica de informática: Puntuación máxima de la prueba, 4 puntos.

8.2. Fase de concurso:

A) EXPERIENCIA LABORAL (MÁXIMO CINCO PUNTOS)

1) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones públicas, estatal, autonómica o local en puesto de trabajo perteneciente al área de actividad a que corresponde el puesto convocado, teniendo en cuenta la similitud entre el contenido técnico y especialización del puesto ocupado por el aspirante con el convocado.

0,30 puntos por año. 0,025 puntos por cada mes.

Hasta un máximo de 3 puntos

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La acreditación de servicios u otros contratos de trabajo se realizará mediante la presentación del documento de "Certificado de vida laboral" emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia de los nombramientos o contratos de trabajo formalizados.

2) Trabajos de auxiliar administrativo realizados en otros centros, teniendo en cuenta la similitud entre el contenido técnico y especialización del puesto ocupado por los aspirantes con el puesto convocado, 0,050 puntos por mes de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos. La acreditación de los servicios se realizará mediante la presentación de Certificado de Empresa o fotocopia de contrato en los que figure claramente la especialidad, acompañados de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

No se computarán los trabajos realizados simultáneamente con otros igualmente alegados.

B) MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO CINCO PUNTOS)

B.1. Por estar en posesión de otros títulos distintos de los exigidos para tomar parte en la convocatoria, que guarden relación con la misma:

B.1.1. Por estar en posesión de Título de Biblioteconomía: 1 punto.

B.1.2. Por estar en posesión de Título grado medio: 0,50 puntos.

B.2. Por la asistencia a cursos acreditados de Formación y Perfeccionamiento superados en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Instituto Nacional de Administración Pública y demás centros oficiales de formación de funcionarios incluso organizaciones e instituciones colaboradoras en la ejecución de planes para la formación continua, o por empresas privadas de reconocido prestigio, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo:

- Cada curso con duración de 15 a 30 horas: 0,80 puntos.

- Cada curso con duración de 31 a 60 horas: 1,00 puntos.

- Cada curso con duración de 61 a 90 horas: 1,25 puntos.

Hasta un máximo de 2 puntos.

Si se estima necesario, el Tribunal Calificador podrá convocar a los aspirantes para la realización de entrevista a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados. Esta convocatoria se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

8.3. Valoración

La calificación final de la misma será la media resultante de dividir la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases entre dos.

El orden de calificación definitiva se hará público, si es posible, el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Novena.- Relación de aprobados.

9.1. Al finalizar la prueba el Tribunal hará pública la relación de aprobados con la puntuación correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, en su caso, en los locales donde se haya celebrado la prueba.

9.2. Terminada la calificación de los aspirantes en la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, sin que puedan superar el número de plazas convocadas, elevando la misma a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo al menor número de respuestas contestadas erróneas y en caso de empate quedará eliminado el que primero haya fallado.

Décima.- Presentación de documentos.

10.1. El opositor propuesto presentará en el Departamento de Personal de este Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen y que son:

1- Fotocopia del DNI compulsado.

2- Fotocopia del título académico exigido.

3- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas a desempeñar.

4- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, comunidades autónomas

o entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

10.2. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Undécima.- Nombramiento e incorporación.

11.1. El Alcalde acordará el nombramiento del aspirante propuesto, la toma de posesión y posterior incorporación.

Duodécima.- Bolsa de trabajo

Los siguientes al segundo en la lista de presentados, elaborada por el orden de puntuación obtenida, serán avisados para su incorporación inmediata en caso de necesidades de ampliación del servicio, bajas laborales, vacaciones, abstención, etc. relacionada con el puesto para el que se realizan las pruebas. La vigencia de esta bolsa de trabajo será mientras persista la situación especial de periodo maternal de su titular.

Decimotercera.- Incidencias.

13.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Decimocuarta.- Recursos.

14.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinta.- Legislación aplicable.

Serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y en las Normas Marco de la Comunidad Autónoma de Castilla y León aprobadas por Decreto 5/1997 de 13 de marzo y demás legislación vigente.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenidos.
2. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado.
3. La organización territorial del Estado.
4. El Gobierno y la Administración del Estado: El Presidente del Gobierno, el Consejo de Ministros, los Ministros.
5. La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía: Estructura, contenido y modificaciones.
6. Las Cortes de Castilla y León: organización.
7. El procedimiento administrativo.
8. El régimen local español. Principios constituciones y regulación jurídica.
9. El término municipal. La población. El empadronamiento.
10. Los órganos de gobierno municipales.
11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
12. Historia y patrimonio de Sahagún.
13. Concepto de archivo: Funciones básicas. Tipos de archivos.

14. Los archivos municipales.

15. La identificación de los fondos. Concepto de serie documental.

16. Sistema de clasificación y ordenación.

17. Difusión y servicio de documentos.

18. Bases de datos: concepto y sistemas de gestión.

19. La informatización de la gestión archivística.

20. La reprografía aplicada a los archivos. Descripción y uso de los diferentes sistemas.

ANEXO II -MODELO DE INSTANCIA-	
PUESTO DE TRABAJO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE DEL PUESTO	
D. _____ con DNI _____ y domicilio en _____	
C. _____ N.º _____ P.º _____ y Teléfono: _____	
EXPONE:	
Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para la provisión de UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, conforme las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día _____	
SOLICITO:	
Participar en las pruebas para optar a la plaza convocada.	
DOCUMENTOS QUE PRESENTO	
☐	Fotocopia DNI
☐	Declaración jurada de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
☐	Justificante del ingreso de los derechos de participación
☐	Fotocopia compulsada de los méritos alegados.
Sahagún, a _____	
FIRMA DEL SOLICITANTE. (firma)	
Fdo. D. _____	
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN	

Sahagún, 28 de agosto de 2006.-EL ALCALDE, José Manuel Lora García.

7023

70,20 euros

SOTO Y AMÍO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 31 de agosto de 2006, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras siguientes:

* CONEXIÓN ELEVACIÓN CON DEPÓSITO, que implica la urbanización de la calle El Arroyo de la localidad de La Magdalena, incluida en el Plan de Remanentes del Fondo de Cooperación Local de 2006.

El acuerdo íntegro se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento y durante el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra en la Secretaría Municipal, y presentar las reclamaciones, sugerencias y observaciones que se consideren convenientes.

A efectos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición pública anteriormente señalado, en caso de que no fueren presentadas ningún tipo de alegaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo se hace constar que en el periodo de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por la obra, cuya relación y cuotas individuales constan en el expediente, pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes,

de conformidad con lo establecidos en los artículos 36 y 37 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Soto y Amío, 31 de agosto de 2006.–El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.
7068 12,00 euros

LUYEGO

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005, con los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 2 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes, y el informe oportuno, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Luyego de Somoza, 31 de agosto de 2006.–La Presidenta, María Luisa Rodríguez Rodríguez.
7067

TORRE DEL BIERZO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, acuerda la aprobación del proyecto de la obra de “Mejora del abastecimiento, saneamiento y reposición de calles en el municipio de Torre del Bierzo”. Obra número 34 incluida en el Programa Operativo Local para 2005.

Se somete a información pública mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios durante el plazo de quince días (15), a efectos de examen y reclamaciones que de no producirse elevará a definitivo esta aprobación.

Torre del Bierzo, 30 de marzo de 2006.–El Alcalde-Presidente, Manuel Merayo Álvarez.
7015

VALDEFRESNO

Por doña Mª PAZ LÓPEZ ALONSO se ha solicitado licencia de actividad para explotación ganadera de vacuno reproductores y ovino reproductores y cebo ubicada en la carretera P. Villarente a Boñar número 6, en la localidad de Santibáñez de Porma.

Por don CAYO FERRERAS OTERO se ha solicitado licencia de actividad para explotación ganadera de ovino reproductores y de cebo ubicada en la parcela 168 del polígono 203, en el término de Santibáñez de Porma.

Por don OSCAR FERRERAS LÓPEZ se ha solicitado licencia de actividad para explotación ganadera de vacuno reproductor ubicada en las parcelas 80, 81 y 82 del polígono 202, en el término de Santibáñez de Porma.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunos.

Valdefresno, 23 de agosto de 2006.–EL ALCALDE, Matías Robles Puente.
6897 20,00 euros

ARDÓN

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 9 de agosto de 2006, el Expediente de Modificación de Créditos nº 1 al Presupuesto Municipal de 2006, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados a los que se refiere el ar-

tículo 170 de la misma disposición puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que tengan por conveniente, por los motivos que se indican en el apartado 2 del último artículo citado.

Ardón, 16 de agosto de 2006.–El Alcalde, Amalio Álvarez Escapa.
6827

ARGANZA

Don Andrés Cubelos Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación ganadera de vacuno intensivo en Magaz de Arriba, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del artículo 7 de la citada Ley, se procede a abrir período de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Arganza, 17 de agosto de 2006.–EL ALCALDE (ilegible).

Don Laurent Jean Marie Simon Pasquero ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación ganadera de vacuno intensivo en Magaz de Arriba, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del artículo 7 de la citada Ley, se procede a abrir período de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Arganza, 17 de agosto de 2006.–EL ALCALDE (ilegible).
6892 20,00 euros

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2006, resumido por capítulos:

INGRESOS		Euros
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.- Impuestos directos		85.159,39
Cap. 2.- Impuestos indirectos		12.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos		2.750,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes		116.477,72
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales		5.006,20
B) Operaciones de capital		
Cap. 7.- Transferencias capital		111.400,00
Cap. 9.- Pasivos financieros		13.500,00
Total ingresos		346.293,31
GASTOS		Euros
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.- Gastos de personal		95.526,50
Cap. 2.- Gastos bienes corrientes		99.667,00
Cap. 3.- Gastos financieros		2.100,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes		499,81
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.- Inversiones		132.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros		16.500,00
Total gastos		346.293,31

PLANTILLA DE PERSONAL

Secretaría-Intervención: Grupo B en propiedad.
 Personal laboral: Operario servicios múltiples fijo.
 Arganza, 18 de agosto de 2006.-EL ALCALDE (ilegible).

6893

BOÑAR

Por doña NURIA Mª BARTHE POBLACIÓN, con DNI número 9.786.572-A, en nombre de la comercial SEÑORÍO DE BOÑAR SLU, con NIF nº B84470285, se ha solicitado licencia municipal para apertura del establecimiento dedicado a OFICINA COMERCIAL, con ubicación en la avenida de la Constitución, nº 41, 1º dcha., de Boñar,

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la apertura del mencionado establecimiento puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 21 de agosto de 2006.-LA ALCALDESA, Mª Virginia Blasco Casares.

6888

11,20 euros

* * *

Por don PABLO CABALLERO RODRÍGUEZ, con DNI número 9.627.395-D, en nombre y representación de la empresa EXPLOSIVOS DE LEÓN SA, con NIF nº A24203671, se ha solicitado licencia municipal para cambio de domicilio, por traslado, de la OFICINA COMERCIAL de su propiedad, desde la avenida de Madrid, nº 8, a su nueva ubicación en la calle Escuelas, nº 10, bajo, de Boñar.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de domicilio puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 14 de agosto de 2006.-LA ALCALDESA, Mª Virginia Blasco Casares.

6830

12,00 euros

BERCIANOS DEL PÁRAMO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, se pone en conocimiento general que en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente número 02/2006 de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, que afecta al vigente presupuesto, mediante suplementos de crédito y crédito extraordinario y que fue aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 18 de agosto de 2006, financiado con el Remanente líquido de Tesorería disponible del ejercicio anterior y nuevos y mayores ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Bercianos del Páramo, 21 de agosto de 2006.-La Alcaldesa, Mª Cruz Fidalgo Grande.

6896

CACABELOS

Por don Manuel Demetrio Rodríguez Rodríguez se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico, para la construc-

ción de vivienda unifamiliar en finca sita en la localidad de Cacabelos, polígono 5, parcela 1002.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 307.3 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicha solicitud y su respectivo expediente queda a disposición del público en las Oficinas Municipales, al objeto de que quienes se consideren afectados por la misma puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 22 de agosto de 2006.-El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

6903

13,60 euros

CEA

A efectos de cumplimiento del trámite de notificación colectiva del padrón de contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Bienes de Inmuebles de naturaleza urbana del municipio de Cea, previsto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria (58/2003, de 17 de diciembre), se pone en conocimiento de los interesados que en virtud de resolución de Alcaldía de 17 de agosto se ha aprobado el padrón referido y en el que se ordena la apertura de un período de exposición pública de veinte días hábiles a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que las personas o entidades interesadas, bien por detentar la titularidad de un derecho, bien por detentar la titularidad de un interés legítimo, puedan examinarlo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Cea (plaza Mayor, número 1) en horario de atención al público: martes, jueves y viernes de 10.00 a 14.00 horas).

Castellanos, 7 de agosto de 2006.-El Alcalde (ilegible).

6907

3,40 euros

GORDONCILLO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2006, el expediente para la adjudicación mediante subasta del aprovechamiento que seguidamente se indica, se procede a publicar la licitación en los siguientes términos:

Objeto de la subasta: EL APROVECHAMIENTO DE MADERA DE CHOPO del paraje "Valdemariel y Valdeboñico" del término municipal de Gordoncillo.

Pliego de cláusulas económico-administrativas: Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de veinte días naturales a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Tipo de licitación: 22.526 euros.

Duración del contrato: Seis meses.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional exento. Fianza definitiva: El equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas durante el plazo de veintiséis días siguientes a la fecha del presente anuncio.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Gastos de anuncio: A cuenta del adjudicatario.

Gordoncillo, 17 de agosto de 2006.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

6890

24,00 euros

IZAGRE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO. FCL 2005, según los siguientes criterios:

a) Coste total previsto de la obra o servicio: 64.140,51 euros.

b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total: 33.740,51 euros.

c) De la cantidad indicada en el apartado anterior se financia con contribuciones especiales 13.849,65 euros, lo que supone el 41,05%.

d) Criterios de reparto:

- Metros lineales de fachada pavimentada y aceras a razón de 18,00 euros/metro lineal.

- Metros lineales de fachada pavimentada sin aceras a razón de 9,00 euros/metro lineal.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Izagre, 17 de agosto de 2006.-El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

6831

5,60 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Izagre, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2006, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanza del precio público siguiente:

1. UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Izagre, 22 de agosto de 2006.-Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

6902

LA ROBLA

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE LOS PADRONES DE 2º TRIMESTRE DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO EJERCICIO 2006

A) Aprobado por acuerdo en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de agosto de 2006, de los padrones citados, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la cer-

tificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su reposición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/1992) podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B) Período voluntario de pago: Del 9 de agosto al 9 de octubre de 2006, ambas fechas inclusive.

C) El pago podrá efectuarse por medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las entidades bancarias que figuran en los recibos físicos.

D) Período ejecutivo: vencido el período voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza en período ejecutivo de apremio con el recargo del 20%, e intereses legales de demora y costas del procedimiento.

La Robla, 8 de agosto de 2006.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

6656

7,60 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de julio de 2006, se acordó aprobar la inclusión de varias fincas comunales del Ayuntamiento, al amparo del artículo 28.1 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, en la concentración parcelaria de la zona regable del Páramo Bajo -Demarcación nº 1 (León)- que se lleva a cabo por el Instituto Tecnológico Agrario, Unidad Territorial de León. Las fincas comunales afectadas son las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE NEGRILLOS:

Parcela 100- polígono 127

Parcela 156- polígono 127

Parcela 2 - polígono 128

Lo que se hace público por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos reglamentarios.

Laguna de Negrillos, 10 de agosto de 2006.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

6653

4,00 euros

MAGAZ DE CEPEDA

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el artículo 5 del Reglamento de Jueces de Paz, se hace saber a los vecinos del municipio que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrán presentar solicitud en la Secretaría municipal para optar a dicho cargo, adjuntando los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Certificado de nacimiento.

- Certificado de empadronamiento.

- Certificado de antecedentes penales.

- Cualquier otro mérito que se considere conveniente acreditar para mejor desempeño del cargo.

- Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el cargo.

Magaz de Cepeda, 18 de agosto de 2006.-EL ALCALDE, José Ángel García Álvarez.

6901

VILLAQUILAMBRE

Por parte de GUARDERÍA COPITO DE NIEVE SL se ha solicitado licencia para instalar guardería, en la finca número 10, de la calle Antonio Ramos, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 21 de agosto de 2006.—EL ALCALDE, Miguel Hidalgo García.

6899

12,00 euros

* * *

Por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2006, se adopta la siguiente resolución, que se transcribe a continuación:

Considerando que en el momento actual la plaza de Jefe de Gabinete de Alcaldía se encuentra incluida en la plantilla aprobada en fecha 5 de mayo de 2005 y actualmente vacante.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

1. Nombrar a doña María Esther Bajo Álvarez con DNI 9734748-K como funcionaria eventual en el puesto de Jefe de Gabinete de Alcaldía en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno municipal en fecha 1 de agosto de 2006, y con efectos desde el día 2 de agosto de 2006.

2. El régimen retributivo del presente puesto será el establecido en el acuerdo plenario de fecha 5 de mayo de 2005.

3. Ordenar a los Servicios de Personal que hagan efectivo este nombramiento y procedan a realizar los trámites necesarios que implique la presente resolución, y su notificación a la interesada.

Podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses, desde el día siguiente de su publicación en el último diario oficial, *Boletín Oficial del Estado* en que el extracto de este acuerdo se haya publicado, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otra que estime oportuno ejercitar para la defensa de sus intereses.

Villaquilambre, 7 de agosto de 2006.—EL ALCALDE, P.A. EL 2º TENIENTE DE ALCALDE, MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ.

6932

* * *

Resolución de Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2006, por la se aprueban las bases generales y específicas que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Villaquilambre, incluidas en la oferta de empleo público del año 2005, que se transcribe a continuación:

Base primera: Objeto de la convocatoria y características de la plaza.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de oposición libre de dos plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Villaquilambre (León), vacantes en la plantilla de la Corporación e incluidas en la oferta pública de empleo del año 2005, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, denominación Agente de la Policía Local, encuadradas en el Grupo C, Nivel 18, de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Asimismo, si una vez publicadas las presentes bases y convocatorias se produjeran nuevas vacantes, hasta el momento de finalización de la fase de oposición, se aumentará el número de plazas convocadas, no abriéndose en este caso nuevo plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que resulten nombrados, quedarán sometidos, desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente.

Las plazas convocadas exigirán el cumplimiento de todas las obligaciones y funciones propias del cargo, tal y como vienen señaladas en la legislación aplicable y en concreto en la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

Base segunda: Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, y en el Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Base tercera: Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 33 años, referidas dichas edades al día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, requerido para el ingreso en el grupo C, según artículo 25 de la Ley 30/1984, de Reforma de la Función pública, de clasificación de esta plaza. En el supuesto de invocar título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado, expedido por autoridad competente del Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la citada equivalencia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el Anexo I.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.

h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.

i) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de motor de las clases A y B, y estar en posesión de la autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores.

j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Los anteriores requisitos deberán poseerse en el momento de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, solicitando tomar parte en la oposición libre y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento como funcionario de carrera, excepto el apartado i) en que la presentación de la autorización BPT, deberá presentarse y acreditarse antes de la definitiva toma de posesión como funcionario de carrera, tras superar el Curso de Formación. El requisito i) del apartado anterior se mantendrá durante todo el tiempo en que se permanezca en servicio activo.

Base cuarta: Solicitudes, plazos y lugares de presentación.

1º - Forma y órgano a quien se dirigen:

Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada a modelo normalizado, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre (León), y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases. Asimismo, declararán que se someterán a la realización de las pruebas médicas necesarias y se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

2º - Plazo y lugar de presentación:

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a aquel en que aparezca publicado anuncio en extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Las bases íntegras se publicarán en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN* y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición libre se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villaquilambre, debidamente cumplimentadas, y acompañadas de todos los documentos que a continuación se detallan. Las instancias también podrán presentarse, en el plazo citado, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º - Documentación a presentar junto a la instancia:

La instancia se acompañará de los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor.

2. Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

3. Resguardo acreditativo de haber abonado los Derechos de Examen.

4. Fotocopia compulsada de los permisos de conducir en vigor exigidos en la Base Tercera, si se poseyeran.

5. Certificado médico oficial que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas físicas a desarrollar en la oposición.

6. Declaración jurada, según modelo que se facilitará al efecto de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.

7. Certificado oficial de antecedentes penales.

4º - Derechos de participación:

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en la cantidad de 12 euros. Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá resguardo acreditativo del pago con el sello de la Entidad bancaria colaboradora en la cuenta Caja España 2096 0681 29 3078554204.

Si no se hiciesen efectivos los derechos de examen, antes del último día de plazo de presentación de solicitudes, el aspirante no podrá ser admitido a la convocatoria y se archivará su instancia sin más trámite.

En ningún caso serán devueltos al solicitante los derechos de examen.

Quedan exentos de abonar los derechos de participación, los aspirantes, que acrediten en el plazo de presentación de solicitudes, a través de los Órganos de los Servicios Públicos de Empleo, hallarse inscrito como desempleado, con una antigüedad mínima de seis meses consecutivos inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y que no ha percibido prestación económica alguna durante ese mismo período.

Base quinta: Admisión y exclusión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde - Presidente aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen, ni de la acreditación documental del derecho a la exención de su pago.

Transcurrido el plazo concedido para efectuar las subsanaciones a que se refiere el párrafo anterior, el Sr. Alcalde - Presidente resolverá las reclamaciones formuladas y elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Las listas provisionales y definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se publicarán en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villaquilambre. El resto de resoluciones que dicten serán publicadas únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Base sexta: Nombramiento del Tribunal Calificador.

1. El Tribunal calificador será nombrado por el Alcalde - Presidente de la Corporación y estará constituido por los siguientes miembros, debiendo poseer los vocales titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas:

Presidente:

* El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

* Dos Concejales, siendo uno el que designará cada grupo político excluido el grupo que ostente la Presidencia, debiendo siempre estar representados los tres grupos políticos en cada Tribunal.

* Un representante de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Agencia de Protección Civil e Interior.

* Un mando de Cuerpo de Policía Local, con categoría igual o superior a la de Subinspector.

* Un miembro designado a propuesta de los órganos de representación del personal de la Corporación.

* Un miembro a designar por el Alcalde.

Secretario:

* El de la Corporación, o funcionario público en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente, y siempre la del Presidente/a y Secretario/a. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin las pruebas selectivas y el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases. Asimismo los miembros de los tribunales participarán de forma activa en todas las fases y pruebas del proceso de selección, manteniendo una presencia permanente durante el período de valoración de las pruebas.

4. Para las pruebas médicas, psicotécnicas y físicas podrán requerirse los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, y a la vista de

los cuales el Tribunal resolverá. Asimismo podrán nombrarse asesores por acuerdo del Tribunal para aquellas materias que estime necesario, que actuarán con voz pero sin voto. Estos miembros se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, colaborando con base en ello con el tribunal. El personal colaborador en la vigilancia de las pruebas de participación masiva de aspirantes no tendrá la calidad de miembro del tribunal.

5. La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

6. Los/las aspirantes podrán recusar a cualquiera de los miembros y éstos deberán abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias del artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Base séptima: Pruebas de la oposición.

La Oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1. Prueba de cultura: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo test de sesenta preguntas de cultura general, que podrá incluir además de conocimientos adquiridos durante los estudios mínimos requeridos para acceder a la plaza, los temas especificados en el Anexo III en su parte primera (Materias Comunes). La puntuación de este ejercicio será en la forma siguiente: más (+) 0,20 puntos por respuesta correcta; menos (-) 0,10 puntos por respuesta errónea y menos (-) 0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos resultará eliminado.

2. Prueba profesional: Constará de tres partes, cada una de ellas de carácter eliminatorio:

a) Primera parte: consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo test de sesenta preguntas de los temas especificados en el Anexo III en su parte de Materias Específicas. La puntuación de este ejercicio será en la forma siguiente: más (+) 0,20 puntos por respuesta correcta; menos (-) 0,10 puntos por respuesta errónea y menos (-) 0,05 puntos por respuesta en blanco.

El Tribunal no evaluará la segunda parte de la presente prueba a aquellos aspirantes que no alcancen una calificación mínima de 5,00 puntos, resultando en consecuencia eliminados de la presente convocatoria.

b) Segunda parte: consistirá en desarrollar por escrito dos preguntas relativas al temario especificado en el Anexo III en su parte de Materias Específicas, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal. Esta segunda parte será calificada por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total, la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5,00 puntos.

c) Tercera parte: consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico relativo a la elaboración de diligencias policiales en relación con el temario especificado en el Anexo III en su parte de Materias Específicas, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal. Esta tercera parte será calificada por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5,00 puntos.

Índices Correctores: A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

La valoración total de esta prueba vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de sus partes.

Cuestionarios: Las pruebas consistentes en cuestionarios formados por preguntas con respuestas múltiples, deberán respetar las siguientes reglas:

- * Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta.

- * Los cuestionarios incluirán un 10% de preguntas de reserva para posibles anulaciones. Para su desarrollo el tribunal calificador ampliará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje.

3. Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio cada una de las pruebas, y consistirá en pruebas tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación; estas pruebas se ajustarán a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto y no apto.

4. Aptitud psíquica: La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran. Tendrá carácter eliminatorio. La calificación será de apto y no apto. Se realizarán dos tipos de valoraciones, a través de test - cuestionarios homologados por la Escuela Regional de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

a) Valoración de aptitudes:

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira. Se explorarán los siguientes aspectos:

- * razonamiento verbal.
- * razonamiento abstracto.
- * rapidez y precisión perceptiva.
- * atención y resistencia a la fatiga.
- * agilidad mental.
- * memoria visual.

b) Valoración de actitudes y personalidad:

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad. Se explorarán los siguientes aspectos:

- * autocontrol de los impulsos y emociones.
- * serenidad.
- * capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.
- * seguridad en sí mismo.
- * firmeza personal.
- * sentido de la disciplina y de la autoridad.
- * desarrollo de conductas cooperativas.
- * capacidad de integración en el grupo.
- * sentido de la iniciativa.
- * neutralidad efectiva en el ejercicio profesional.
- * capacidad de automotivación.

Cuando el Tribunal lo estime pertinente, y a propuesta de los técnicos designados, los resultados obtenidos en las pruebas por todos o alguno/a de los aspirante, podrán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos:

- * existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo.
- * problemas de salud.

* consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación.

* expectativas respecto de la función policial, u otros.

5. Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. El reconocimiento médico se realizará por personal técnico adecuado, que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas que consideren necesarias para determinar el estado de cada aspirante, incluyendo análisis de sangre y orina, pruebas radiológicas, etc. La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo. Se garantiza la confidencialidad de los resultados. La calificación será de apto y no apto.

Base octava: Comienzo y desarrollo de las pruebas de la oposición.

1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "U", según resolución de fecha 25 de enero de 2006 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE de 8 de febrero de 2006), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2. El día, hora y lugar de realización del Primer ejercicio de la fase de oposición será anunciado al menos con quince días naturales de antelación, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación. Los anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de la celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

4. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del DNI o pasaporte.

5. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Base novena: Calificación.

Las calificaciones de cada ejercicio de la de Oposición se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas de que consta la Oposición, por aquellos aspirantes que hubieran superado todas ellas.

Base décima: Relación de aprobados.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar las plazas vacantes objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

Base decimoprimer: Presentación de documentos, curso de formación y nombramientos.

1. Presentación de documentos: Finalizado el proceso selectivo, el aspirante propuesto deberá presentar en el plazo de veinte días na-

turales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

1) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor.

3) Fotocopia compulsada de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social.

4) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir en vigor exigidos en la base tercera.

5) Certificado médico oficial que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas físicas a desarrollar en la oposición.

6) Declaración jurada de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.

7) Certificado Oficial de Antecedentes Penales.

8) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

2. Nombramiento como funcionario en prácticas. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos, nombramientos que quedarán supeditados a la concreción por parte de la Consejería correspondiente de la Junta de Castilla y León de la fecha de inicio del Curso de Formación Básica que más adelante se cita.

3. Curso de formación. El aspirante propuesto seguirá, como funcionario en prácticas, un curso de formación básica cuya duración no será inferior a nueve meses, impartido en la Escuela Regional de Policía Local y en el que se incluirá un período de prácticas municipal, todo ello con arreglo al programa que se establezca, debiendo obtener la calificación de "apto", tras de lo cual por la autoridad competente se resolverá sobre su nombramiento como funcionario de carrera. Quien no supere este Curso de Formación Básica tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderá los derechos adquiridos en la Oposición, sin ningún ulterior derecho. Durante el período de duración del curso se devengarán los haberes que establece el artículo 1 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, en su redacción dada mediante Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

4. Nombramiento como funcionario de carrera. Superado el curso de formación, el órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes desde la presentación de la acreditación correspondiente, sobre el nombramiento como funcionario de carrera.

Base decimosegunda: Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquél en que le sea notificado su nombramiento. Si no tomaran posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

Base decimotercera: Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma.

ANEXO I

CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACIÓN A LA APTITUD PARA EL ACCESO A LA POLICÍA LOCAL

RECONOCIMIENTO MÉDICO

Para la determinación de las condiciones psicofísicas de los cuadros médicos se realizarán las exploraciones necesarias para la determinación de éstas entre las que se incluyen analíticas de orina con detección de tóxicos y analítica de sangre.

A. CONSIDERACIONES BÁSICAS:

a) Parámetros biológicos:

- Talla mínima: hombres: 1,70 metros; mujeres: 1,65 metros.
- Índice de corpulencia: de 3 a 5 (peso del individuo en kilogramos dividido por su talla en decímetros).

- Perímetro torácico: diferencia entre máximo - mínimo: 4 cm o superior.

- Espirometría: mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:

1. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Se evaluará a través del índice de peso ideal, calculado según la fórmula:

$$PI = 0,75 \text{ (talla en cm - 150)} + 50$$

No debiendo el aspirante desviarse un 25% del ideal. En aspirantes con complexión atlética se aceptará un 40% de exceso.

2. Infantilismo marcado.

3. Anomalías genéticas, congénitas o adquiridas que en opinión del tribunal médico puedan entorpecer en el momento del examen o, previsiblemente en el futuro, la eficacia en la ejecución de las misiones encomendadas o alterar la salud del examinado.

4. Enfermedades endocrino metabólicas que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales de importancia pronóstica o que requieran terapia sustitutiva continua.

5. Enfermedades infecciosas y parasitarias que, por la presencia de trastornos funcionales, por exigir un tratamiento continuo o por su contagiosidad sean incompatibles con la profesión de policía local.

6. Enfermedades inmunoalérgicas, de importancia pronóstica y funcional, que incapaciten para la profesión de policía local.

7. Enfermedades reumáticas que originen trastornos funcionales.

8. Tumores malignos y lesiones precancerosas en cualquier localización y estadio, y los tumores benignos que por su tamaño o localización incapaciten para la profesión de policía local.

9. Intoxicaciones crónicas que determinen trastornos anatómicos o funcionales incompatibles con la profesión de policía local.

10. Utilización de cualquier tipo de medicación o droga que puedan disminuir la capacidad de reacción del examinado o que funcionalmente incapaciten para la profesión de policía local.

B. PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO:

1. Dermatitis extensas y generalizadas de la piel o cuero cabelludo de tendencia crónica o recidivante, o aquellas que por su localización incapaciten para la profesión de policía local.

2. Dermopatías contagiosas.

3. Afecciones localizadas en regiones descubiertas que resulten desfigurantes.

4. Úlceras inveteradas o con tendencia recidivante.

5. Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional o impidan el uso del equipo reglamentario; y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

C. ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO:

1. Úlcera péptica gastroduodenal comprobada clínicamente y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2. Afecciones congénitas o adquiridas de los órganos de la boca o faringe que trastornen la deglución de modo permanente.

3. Cualquier alteración de los maxilares y del aparato dentario en número con grado o deformidad, que produzca una incorrecta

implantación dentaria que pueda constituir un obstáculo en la masticación.

4. Sialorrea y fistulas salivares permanentes.

5. Afecciones del esófago que cursen con disfagia.

6. Afecciones de estómago, intestino y peritoneo con trastornos orgánicos o funcionales.

7. Afecciones del recto y ano que ocasionen retención, incontinencia o cualquier otra alteración.

8. Afecciones del hígado, vías biliares y páncreas.

9. Secuelas postquirúrgicas con trastornos funcionales incompatibles con la profesión de policía local.

10. Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con la actividad física. Hernias de cualquier tipo y localización, aun las pequeñas y reducibles.

D. ENFERMEDADES DEL APARATO CARDIOVASCULAR:

1. Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg. en presión sistólica, y los 90 mm/Hg. en presión diastólica.

2. Varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3. Alteraciones congénitas o adquiridas del corazón, mediastino, arterias o venas, que alteren o puedan alterar en su evolución la normalidad funcional del aparato cardiocirculatorio.

4. Antecedentes de síncope o lipotimias repetidas.

5. Enfermedades valvulares, incluso las corregidas quirúrgicamente.

6. Endocarditis.

7. Cardiopatía isquémica.

8. Situaciones de preexcitación y todos los trastornos del ritmo o de la conducción cardíaca, excepto: La arritmia sinusal, los extrasístoles aislados y el bloqueo de rama derecha.

9. Insuficiencia cardíaca de cualquier etiología.

10. Miocardiopatías. Enfermedades del pericardio.

11. Portadores de marcapasos, prótesis o injertos cardiovasculares.

12. Enfermedades de los grandes vasos y fistulas arteriovenosas incluso tras corrección quirúrgica.

13. Arteriopatías periféricas que puedan producir trastornos funcionales incompatibles con la profesión de policía local.

14. Flebitis aguda, secuelas postflebiticas, varices significativas linfagiectasias con edema crónico y trastornos tróficos.

E. ENFERMEDADES DEL APARATO RESPIRATORIO

1. Asma bronquial y broncopatía obstructiva.

2. Tuberculosis pulmonar activa.

3. Malformaciones y afecciones del aparato respiratorio, mediastino y caja torácica, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales incompatibles con la profesión de policía local.

4. Enfermedades del intersticio, parénquima y circulación pulmonar.

5. Enfermedades infecciosas y parasitarias del aparato respiratorio y sus secuelas.

6. Neoformaciones benignas y malignas del aparato respiratorio y sus secuelas. Nódulo pulmonar.

7. Enfermedades del mediastino. Enfermedades de la pleura, neumotórax (neumotórax espontáneo en más de una ocasión) y sus secuelas.

8. Anomalías y disfunción diafragmática.

F. ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR:

1. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo.

2. Defecto de columna vertebral.

3. Enfermedades, lesiones y anomalías de los huesos, músculos y articulaciones que incapaciten para la profesión de policía local.

4. Ausencia o pérdida de parte de una extremidad que dificulte el normal uso de ella.
 5. Inestabilidades o luxaciones recidivantes de las principales articulaciones.
 6. Seudoartrosis, anquilosis y rigideces que dificulten la normal biomecánica articular.
 7. Infecciones del tejido óseo, articular o muscular y sus secuelas, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales de carácter definitivo.
 8. Atrofia o distrofia de miembro superior que produzca trastornos funcionales.
 9. Pérdida de un dedo de la mano o parte del mismo, excepto la falta de una falange en uno solo de los dedos anular, medio o meñique.
 10. Alteraciones anatómicas o funcionales que ocasionen la disminución evidente del poder de aprehensión de la mano, de la función de pinza u otros defectos funcionales de la misma.
 11. Desviaciones de las articulaciones de cadera o rodilla con dificultad para la marcha o el ejercicio.
 12. Atrofia o distrofia de miembro inferior que produzca trastorno en la deambulación o alteraciones funcionales de muslo, pierna o pie.
 13. Acortamiento de miembro inferior que exceda de dos centímetros.
 14. Alteraciones de la estructura anatomofuncional del pie que originen un pie doloroso, produzcan intolerancia para el uso habitual del calzado reglamentario y ocasione trastornos funcionales que incapacite para la marcha prolongada y el ejercicio físico.
 15. Pérdida de dos dedos de un pie. Pérdida de un dedo y de su metatarsiano. Se exigirá la integridad del primer dedo.
- G. ENFERMEDAD DEL APARATO DE VISIÓN:**
1. Queratomía radial.
 2. Desprendimiento de retina.
 3. Estrabismo.
 4. Discromatopsias. Daltonismo en todos sus grados.
 5. Afecciones del globo ocular, conjuntivas, párpados, vías lagrimales, sistema motor ocular y cavidad orbitaria, que incapacite para la profesión de policía local.
 6. Pérdida o atrofia de un globo ocular. Cuerpos extraños intraorbitarios.
 7. Exoftalmos, si interfieren el cierre correcto de los párpados.
 8. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales.
 9. Dacriocistitis y epíforas crónicas, uni o bilaterales.
 10. Blefaroptosis que, con la mirada al frente, impida la visión.
 11. Coloboma congénito de párpado. Cicatrices y adherencias palpebroconjuntivales que dificulten la visión o produzcan deformidad marcada.
 12. Ectropión y entropión. Triquiasis y distiquiasis.
 13. Blefaritis crónica con engrosamiento del borde libre y pérdida de pestañas.
 14. Conjuntivitis crónica. Tracoma. Xeroftalmia. Pterigión uni o bilateral de marcado desarrollo.
 15. Estafilomas de esclerótica. Escleritis y epiescleritis.
 16. Queratitis. Leucomas corneales centrales y periféricos si producen alteraciones de la visión. Estafilomas y distrofias corneales.
 17. Uveítis. Alteraciones del cuerpo uveal que ocasionen trastornos funcionales.
 18. Luxaciones, subluxaciones y ectopias del cristalino. Cataratas y opacidades. Afaquia. Pseudoafaquia.
 19. Hemorragias del vítreo. Hematoma traumático de vítreo. Organización fibrosa de vítreo.
 20. Retinopatías y alteraciones degenerativas del fondo de ojo. Hemeralopía. Degeneraciones tapetoretinianas, pigmentadas y no pigmentadas, y afecciones relacionadas con ellas.
 21. Neuritis óptica. Edema papilar. Atrofia óptica.

22. Heterotropía superior a tres grados. Diplopía. Nistagmus.
 23. Heterianopsia. Reducción del campo visual superior a 15 grados.
 24. Agudeza visual lejana: Las exigencias de agudeza visual y máximos defectos permitidos serán los siguientes:
 - * Agudeza visual mínima exigida sin corrección: 0,1 en ambos ojos.
 - * Agudeza visual mínima exigida con corrección: Uno y 0,7.
 - * Máximos defectos permitidos en cualquier ojo:
 - Miopía: 2 dioptrías.
 - Hipermetropía: + 2 dioptrías.
 - Astigmatismo: ± 2 dioptrías con independencia del componente esférico.
 25. Agudeza visual próxima normal.
 26. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.
- H. ENFERMEDAD DEL APARATO DE LA AUDICIÓN Y FONACIÓN:**
1. Afecciones congénitas o adquiridas de la pirámide y fosas nasales, boca, faringe, laringe y oído, que perturben la función respiratoria, fonatoria o auditiva.
 2. Sinusopatías.
 3. Trastornos del lenguaje. Disfonías. Procesos que comprometan de modo permanente la correcta emisión de la voz. Tartamudez permanente e importante.
 4. Anomalías de la motilidad laríngea que provoquen trastornos ventilatorios permanentes.
 5. Enfermedad recurrente del oído medio, así como las consecutivas a procesos obstructivos tubáricos.
 6. Infiltración calcárea del tímpano, cuando se acompaña de rigidez del mismo o pérdida de agudeza auditiva de ese oído, o sea, superior al 50%.
 7. Manifestaciones vertiginosas de cualquier etiología.
 8. Afecciones del oído de importancia pronóstica o que perturben la función auditiva por debajo de los mínimos exigidos.
 9. Hipoacusias: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
- I. ENFERMEDADES DEL APARATO UROGENITAL:**
1. Afecciones o modificaciones congénitas o adquiridas del aparato urinario que alteren o puedan alterar el normal desarrollo de la profesión de policía local.
 2. Nefropatías y cistopatías.
 3. Ausencia anatómica o funcional de un riñón.
 4. Litiasis.
 5. Fístulas urinarias. Incontinencia o retención de orina.
 6. Falta total del pene.
 7. Pérdida, ausencia o atrofia de ambos testículos. Criptorquidia.
 8. Orquitis y orquiepididimitis.
 9. Hidrocele. Varicocele esencial significativo.
- J. ENFERMEDADES GINECOLÓGICAS:**
1. Afecciones o modificaciones del aparato genital femenino y mama que incapaciten para la profesión de policía local.
 2. Disgenesias, hipogonias y agencias gonadales y genitales.
 3. Prolapsos genitales.
- K. ENFERMEDADES DE LA SANGRE Y ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS:**
1. Afecciones hematológicas que incapaciten para la profesión de policía local.
 2. Anemias y leucopenias.
 3. Síndromes mieloproliferativos.
 4. Hemoblastosis. Leucosis.
 5. Linfomas. Mielomas.
 6. Trastornos de la hemostasia y coagulación.
 7. Hemoglobinopatías con repercusión funcional o importancia pronóstica.

8. Inmunodeficiencias.

L. ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS:

1. Anomalías congénitas o adquiridas del sistema nervioso central, periférico, de sus cubiertas membranosas y óseas y del sistema vascular, que produzcan alteraciones motoras o sensitivas, que sean incompatibles con la profesión de policía local.

2. Enfermedades crónicas sistematizadas, difusas o en focos, y lesiones de cualquier parte del sistema nervioso central y periférico, o de las meninges, que originen trastornos motores o sensitivos.

3. Lesiones traumáticas craneoencefálicas, vertebromedulares o de nervios periféricos y sus secuelas.

4. Epilepsia en todas sus formas.

5. Movimientos anormales uni o bilaterales, generalizados o no.

6. Síndromes neurológicos que cursen con afectación de las funciones corticales.

M. ENFERMEDADES PSIQUIÁTRICAS:

1. Trastornos mentales orgánicos, incluidos los sintomáticos de una afección somática general.

2. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido el alcohol, así como la evidencia de abuso de las mismas o su detección analítica.

3. Esquizofrenia, trastorno esquizotípico, trastornos con ideas delirantes y cualquier tipo de psicosis, incluso en situación asintomática o en remisión.

4. Trastornos del humor (afectivos) incluso en situación asintomática o en remisión.

5. Estructuras neuróticas de la personalidad. Reacciones de ansiedad incompatibles con la profesión de policía local.

6. Trastornos neuróticos, incluidos los secundarios a situaciones estresantes y somatomorfos, incompatibles con la profesión de policía local o su adaptación a la misma.

7. Trastornos del comportamiento asociados a disfunciones fisiológica y a factores somáticos incompatibles con la profesión de policía local o su adaptación a la misma.

8. Trastornos o estructuras anómalas de la personalidad y del comportamiento adulto incompatibles con la profesión de policía local o su adaptación a la misma.

9. Retraso mental, tomando de referencia un cociente intelectual inferior a 90.

10. Trastornos del desarrollo psicológico, del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia que continúen en la edad adulta incompatibles con la profesión de policía local o su adaptación a la misma.

11. Cualquier otra alteración psíquica que afecte al individuo y que comprometa la correcta realización de sus actividades.

ANEXO II

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

1. Carrera de velocidad (60 metros lisos):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

b) Ejecución: La propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).

c) Medición: Podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Sólo se permiten dos salidas. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

f) Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

2. Salto de longitud con los pies juntos:

a) Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b) Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

c) Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso.

d) Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e) Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

3. Carrera de 800 metros lisos:

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos de salida.

b) Ejecución: La propia de este tipo de carreras, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).

c) Medición: Podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invalidación: Excederse del tiempo establecido.

4. Lanzamiento de balón medicinal (5 kg):

a) Disposición: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0,05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con la punta de los pies a la misma distancia de dicha línea.

b) Ejecución: cuando esté dispuesto el aspirante, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible.

c) Medición: Se efectuará desde la parte anterior de la línea más alejada del foso hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída. La medición será en metros y centímetros.

d) Intentos: Podrán realizarse tres intentos, como máximo, puntuándose el mejor de los tres.

e) Invalidación: Serán lanzamientos nulos:

* Cuando el aspirante pise la línea

* Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.

* Cuando el aspirante haga su lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los pies o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.

* Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

5. Natación:

a) Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b) Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c) Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido.

d) Invaldaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

6. Normas generales:

Serán aptos aquellos aspirantes que cumplan o mejoren las marcas establecidas para el tramo de edad correspondiente al aspirante, en al menos cuatro de las cinco pruebas, siempre que en la prueba restante obtengan una marca igual o mejor que la establecida para el tramo de edad inmediatamente superior a la del aspirante.

TABLA DE PRUEBAS Y MARCAS.- MUJERES

PRUEBAS

CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	10"4
CARRERA DE RESISTENCIA (800 metros)	3'30"
SALTO DE LONGITUD (DESDE PARADO)	1'85
LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL (5 kg)	4'00
NATACIÓN (25 m)	26"0

TABLA DE PRUEBAS Y MARCAS.- HOMBRES

PRUEBAS

CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	9"1
CARRERA DE RESISTENCIA (800 metros)	2'50"
SALTO DE LONGITUD (DESDE PARADO)	2'15
LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL (5 kg)	5'50
NATACIÓN (25 m)	24"0

ANEXO III

TEMARIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.

MATERIAS COMUNES.

Derecho Constitucional.

Tema 1. El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Organización política del Estado español. Clases y forma de Estado. La Corona.

Tema 3. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. La elaboración de las leyes.

Tema 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas, los Estatutos de Autonomía, órganos y competencias. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegados del Gobierno en las provincias.

Derecho Administrativo General y Local.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas y Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público. Los Reglamentos.

Tema 8. La relación jurídico-administrativa. El ciudadano. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.

Tema 9. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 10. El procedimiento administrativo: principios informadores. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común: contenido y ámbito de aplicación. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 11. La revisión de los actos administrativos. Recursos administrativos. Principios. Clases.

Tema 12. Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 13. La función pública local. Peculiaridades de su régimen jurídico. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Los grupos de funcionarios de la Administración especial y general de las Entidades Locales. La responsabilidad administrativa de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y funcionarios públicos.

Tema 14. El régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que comprende. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 15. La organización de las entidades locales. Los órganos de gobierno de los municipios: Alcalde, Teniente de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Composición y competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Estatuto de sus miembros.

Tema 16. Funcionamiento y competencias municipales. La actividad de policía. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.

Tema 17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Los Presupuestos Locales.

Tema 18. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Reclamación de responsabilidad y procedimiento.

Tema 19. El municipio de Villaquilambre. Características históricas, geográficas, y económicas. Organización municipal. Ordenanzas municipales.

Tema 20. Igualdad de oportunidades y aplicación transversal de la perspectiva de género.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

Derecho Policial.

Tema 21. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Clases. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 22. Los Cuerpos de Policía Local (I). Su participación en la seguridad pública. Funciones como Policía Administrativa, de Seguridad y Policía Judicial. Coordinación con otros Cuerpos policiales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 23. Los Cuerpos de Policía Local (II). Organización y estructura. Estatuto de sus miembros de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2003, de coordinación de las Policías Locales de Castilla y León y del Decreto 84/2005, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 24. Los Cuerpos de Policía Local (III). Sistema de responsabilidad penal, civil y administrativa. Régimen disciplinario.

Derecho Procesal y Penal.

Tema 25. El Derecho penal: concepto, función y principios informadores. El Procedimiento penal: clases. Competencias de los Juzgados y Tribunales.

Tema 26. El atestado policial. Las diligencias policiales, ordinarias y urgentes.

Tema 27. La detención: concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de hábeas corpus.

Tema 28. Especial consideración a la actuación policial en los casos de violencia de género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Protocolos de actuación. Ley 27/2003, de 31 julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.

Tema 29. La infracción penal: Concepto. Delitos y faltas. El dolo y la culpa.

Tema 30. Las formas del delito. Proposición, provocación e inducción. Los grados de ejecución del delito: La tentativa, la frustración, la consumación.

Tema 31. Personas criminalmente responsables. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

Tema 32. Las penas y sus clases.

Tema 33. El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.

Tema 34. Delitos contra la integridad corporal. Las lesiones. Los malos tratos.

Tema 35. Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 36. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas y los daños.

Tema 37. Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 38. Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 39. Los delitos de imprudencia. Especial consideración a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 40. Las faltas.- Faltas contra las personas.- Faltas contra el patrimonio.- Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

Tráfico y Seguridad Vial.

Tema 41. Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de la Administración del Estado y de los Municipios.

Tema 42. Normas generales de circulación. Circulación de vehículos: velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.

Tema 43. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores.

Tema 44. Señalización: normas generales. Prioridad, formato e idioma de las señales. Clases de señales y marcas viales.

Tema 45. Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 46. El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial. Infracciones a las normas de tráfico y seguridad vial: Clasificación de las infracciones y sanciones. Competencias sancionadoras. Graduación de las sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

Tema 47. El Reglamento General de Vehículos: Estructura y contenido. Normas generales, categorías. Las inspecciones técnicas y el seguro obligatorio.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)

CONVOCATORIA

Cuerpo Escala ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.	Denominación AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL.
Forma de acceso OPOSICIÓN LIBRE	Fecha publicación convocatoria en el «B.O.E.» Día Mes Año

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre	Sexo	Fecha de Nacimiento Día Mes Año	Lugar de Nacimiento
NIIF	Teléfono de contacto	Correo electrónico	
Domicilio: Calle y Número	Localidad	CP	Provincia

TÍTULO ACADÉMICO OFICIAL

Exigido en la Convocatoria	Organismo o Centro de expedición	Fecha de Expedición
----------------------------	----------------------------------	---------------------

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A LA INSTANCIA (Base Cuarta 3ª)

Toda la documentación deberá presentarse compilada, y estar en vigor

Documentos Preceptivos:	Otros Documentos:
☐ Fotocopia del NIIF en vigor.	☐ Fotocopia Título académico.
☐ Resguardo del abono de los Derechos de Examen.	☐ Fotocopia de los Permisos de conducir A y B.
	☐ Fotocopia del Permiso de conducir BTP.
	☐ Certificado Médico Oficial.
	☐ Otros: _____

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Villaquilambre, a de de 2006.

(firma)

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)

DECLARACIÓN DE PORTAR ARMAS

Don/ña, con domicilio en, de años de edad, y Documento Nacional de Identidad número, DECLARA, bajo juramento o promesa a los efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Villaquilambre, que se compromete, en caso de ser nombrado Agente, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla.

En Villaquilambre, a de de 2006.

Fdo.:

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Villaquilambre, 16 de agosto de 2006.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Miguel Hidalgo García.

6933

442,40 euros

VILLAMARTÍN DE DON SANCHO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, con sus anexos, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2006.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Si durante dicho periodo no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Villamartín de Don Sancho, 4 de abril de 2006.-EL ALCALDE (ilegible).

6853

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villamartín de Don Sancho, 4 de abril de 2006.-EL ALCALDE (ilegible).

6852

Por don Ángel Miguel González Alonso se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas, para explotación de vacuno en el polígono 110, parcela 191, del término municipal de Villamartín de Don Sancho.

El expediente se pone de manifiesto al público por espacio de veinte días para que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Villamartín de Don Sancho, 22 de mayo de 2006.-EL ALCALDE (ilegible).

6851

9,60 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Óscar Suárez Becerra, en nombre y representación de Insac S.R.L., ha solicitado licencia ambiental para la actividad de insonorizaciones acústicas, con emplazamiento en calle San Zacarías nº 22 del polígono industrial de Villacedré.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 18 de agosto de 2006.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

6842

13,60 euros

SARIEGOS

En este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso excepcional de suelo urbanizable no delimitado a instancia de don Ricardo Villamandos Gutiérrez, que solicita licencia municipal para la instalación solar fotovoltaica conectada a red de 102,060 kWp, a emplazar en la parcela nº 108 del polígono 10, en la zona denominada "Prado las Tierras", localidad de Azadinos, de este municipio de Sariegos (León).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307.3 de su Reglamento, dicho expediente se expone al público en las dependencias municipales durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el diario de los de mayor difusión en la provincia, a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

Sariegos, 23 de agosto de 2006.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

6906

15,20 euros

TRABADELO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse alegaciones, este acuerdo se considerará definitivo.

Trabadelo, 14 de agosto de 2006.—EL ALCALDE, Ricardo Fernández González.

6930

* * *

Por acuerdo plenario de fecha 14 de agosto de 2006, se acordó la rescisión por incumplimiento del contrato de la prestación indirecta del servicio público del Albergue de Peregrinos de Trabadelo, a la empresa Restaurantes Trabadelo SL.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Trabadelo, 14 de agosto de 2006.—EL ALCALDE, Ricardo Fernández González.

* * *

Por el Pleno, en sesión del día 14 de agosto de 2006, fue aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) Urbana, correspondiente al ejercicio 2006.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, en su caso.

Trabadelo, 14 de agosto de 2006.—EL ALCALDE, Ricardo Fernández González.

* * *

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2006, se aprobaron los proyectos técnicos que se indican:

1.- Obra de PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA IGLESIA EN TRABADELO.

2.- Obra de EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES 1ª fase.

Se exponen al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de su información pública.

Trabadelo, 14 de agosto de 2006.—EL ALCALDE, Ricardo Fernández González.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2006, aprobó inicialmente el Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento.

El citado documento se expone al público por espacio de quince días hábiles, para que todas las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

De no formularse reclamaciones, el citado documento quedará definitivamente aprobado.

Trabadelo, 14 de agosto de 2006.—EL ALCALDE, Ricardo Fernández González.

6829

7,60 euros

* * *

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Trabadelo.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Edificio de usos múltiples 1ª fase.

b) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 111.090,84 euros.

5.- Garantías:

Provisional: 2.221,82 euros.

Definitiva: 4.443,64 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Trabadelo.

b) Localidad: 24523 Trabadelo (León).

c) Teléfono: 987 566 413.

d) Fecha límite obtención de documentación e información:

Durante el plazo de presentación de las proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: A los diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las catorce horas. Cuando el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se señala en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Trabadelo.

2. Domicilio: Calle Camino de Santiago, s/n, 24523 Trabadelo (León).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Trabadelo.

b) Domicilio: Calle Camino Santiago, s/n, 24523 Trabadelo.

c) Fecha: Según se reseña en el pliego de condiciones particulares.

d) Hora: Trece horas.

9.- Otras informaciones: Las que se señalen en el pliego de condiciones particulares.

10.- Gastos de los anunicos: A cargo de adjudicatario.

Trabadelo, 17 de agosto de 2006.—EL ALCALDE, Ricardo Fernández González.

7021

37,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2006, el proyecto de "Urbanización de un tramo de acero y travesía en el nº 100 de la avenida de la Constitución de San Andrés del Rabanedo", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., Rafael Rodríguez Gutiérrez, el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, tablón de anuncios del Ayuntamiento y diarios provinciales, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 29 de junio de 2006.—EL ALCALDE, Miguel Martínez Fernández.

6555

12,00 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

Se hace público para general conocimiento que el Pleno de este Ayuntamiento, en el transcurso de la sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, ha acordado aprobar el Proyecto técnico de la obra de ANDADOR EN EL CAMINO DE SANTIAGO carretera León-Astorga, en San Miguel del Camino, redactado por don Rogelio Geijo García, por un importe de 42.931,14 euros, de fecha 1 de julio de 2006.

El mismo queda expuesto al público, en su virtud, por espacio de quince días hábiles, a contar a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones sobre sus términos si procedieran.

Valverde de la Virgen, 3 de agosto de 2006.—EL ALCALDE-PRESIDENTE, David Fernández Blanco.

6671

2,80 euros

* * *

Se hace público para general conocimiento que el Pleno de este Ayuntamiento, en el transcurso de la sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, ha acordado aprobar el modificado del proyecto técnico de la obra de RENOVACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN NÚCLEOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALVERDE DE LA VIRGEN redactado por don Rogelio Geijo García, por un importe de 250.000,00 euros, de fecha 15 de junio de 2006, visado por el COAL el 6 de julio de 2006, obra incluida en el POL 2006.

El mismo queda expuesto al público, en su virtud, por espacio de quince días hábiles, a contar a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones sobre sus términos si procedieran.

Valverde de la Virgen, 3 de agosto de 2006.—EL ALCALDE-PRESIDENTE, David Fernández Blanco.

6672

3,20 euros

* * *

Se hace público para general conocimiento que el Pleno de este Ayuntamiento, en el transcurso de la sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, ha acordado aprobar la Memoria Valorada de la obra de REVALORIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO EN LA AVENIDA SAN MARTÍN DE MONTEJOS DEL CAMINO, tramo desde la calle la Laguna, hasta colegio público, en ambas márgenes, con acerado y alumbrado público, redactado por don Carlos Rodríguez Fernández, por un importe de 44.620,34 euros, de fecha 23 de julio de 2006.

El mismo queda expuesto al público, en su virtud, por espacio de quince días hábiles, a contar a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones sobre sus términos si procedieran.

Valverde de la Virgen, 3 de agosto de 2006.—EL ALCALDE-PRESIDENTE, David Fernández Blanco.

6673

3,40 euros

Aprobado por el Pleno, en sesión ordinaria del 3 de agosto de 2006, el REGLAMENTO MUNICIPAL DE REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO de este Ayuntamiento, se somete a información pública el expediente.

Lo que se hace público a los efectos de que en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda ser el mismo examinado, al objeto de formular las observaciones y reclamaciones que procedieran.

Valverde de la Virgen, 4 de agosto de 2006.—EL ALCALDE-PRESIDENTE, David Fernández Blanco.

6675

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de agosto de 2006, el Estudio de Detalle en suelo urbano no consolidado UA-2 (travesía de Madrid-1) en La Virgen del Camino, tramitada a instancia de CONSTRUCCIONES VIDAL CELADILLA SL, queda sometido a información pública el referido documento urbanístico, por plazo de un mes, mediante anuncio en los boletines oficiales de Castilla y León y de la provincia y al menos en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, con notificación a los propietarios afectados, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinar el expediente y deducir durante el citado plazo cuantas alegaciones, reclamaciones u observaciones considere oportunas.

Lo que se hace público a lo expresados efectos.

Valverde de la Virgen, 4 de agosto de 2006.—El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

6676

3,40 euros

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 2 de febrero de 2004), se somete a información pública el expediente que a continuación se indica, de autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto, se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento.

Solicitante: Manuel Méndez Méndez, actuando en nombre propio, precisa tramitar la correspondiente autorización de uso de suelo rústico, para la instalación de un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, en el polígono 40, parcelas 665, 666, 667 y 668, de la localidad de San Miguel del Camino.

Valverde de la Virgen, 7 de agosto de 2006.—EL ALCALDE, David Fernández Blanco.

6778

16,80 euros

LOS BARRIOS DE LUNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 30 de mayo de 2006 del Pleno del Ayuntamiento al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2006, al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones en el plazo de exposición pública (anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 126, de 4 de julio de 2006), se ha decretado por el Sr. Alcalde la publicación del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2006 a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. I.- IMPUESTOS DIRECTOS	169.782,00
Cap. II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	2.800,00
Cap. III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	22.471,00
Cap. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.370,00
Cap. V.- INGRESOS PATRIMONIALES	40.918,00
Cap. VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	137.764,00
Cap. VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	10,00
Cap. IX.- PASIVOS FINANCIEROS	30,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	433.145,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. I.- GASTOS DE PERSONAL	74.860,00
Cap. II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y S.	89.166,00
Cap. III.- GASTOS FINANCIEROS	300,00
Cap. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.640,00
Cap. VI.- INVERSIONES REALES	243.181,00
Cap. VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.968,00
Cap. IX.- PASIVOS FINANCIEROS	30,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	433.145,00

Asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, han sido aprobadas junto con el Presupuesto General.

A.- Personal funcionario

1.- Funcionarios con habilitación de carácter nacional

- Subescala: Secretaría-Intervención

- Grupo: B

B.- Personal laboral:

1.- Fijo: Ninguno

2.- Temporal:

PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	TIPO	NÚMERO
Limpiadora	Limpiadora	Temporal (2 h/día)	1
Operario de servicios m.	Oficial de 1ª	Temporal (120 días)	1
Operario de servicios m.	Peón	Temporal (120 días)	2
Técnico de Turismo	Técnico de Turismo	Temporal (90 días)	1

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los Barrios de Luna, 22 de agosto de 2006.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jesús Darío Suárez González. 6873

VILLAMANÍN

Se tramitan en el Ayuntamiento los expedientes que a continuación se citan, sobre autorización de explotaciones ganaderas, al amparo del régimen excepcional y transitorio regulado por la Ley 5/2005, de 24 de mayo.

- Don Manuel Ángel López González - SAN MARTÍN.

- Doña Mª Ángeles Pulgar Oblanca - FONTÚN.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días las personas interesadas puedan examinar dichos expedientes y formular las alegaciones que consideren convenientes.

Villamanín, 16 de agosto de 2006.-EL ALCALDE, Óscar Gutiérrez Álvarez.

6813 10,40 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Por doña Áurea Moreda Álvarez se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a alquiler de dos viviendas adosadas para turismo rural en calle Única s/n de Espinareda de Vega de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 14 de agosto de 2006.-El/la Alcalde/sa (ilegible).

6820 13,60 euros

SABERO

Don Francisco Javier García Álvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sabero de la provincia de León, en ejercicio de las funciones que le atribuyen los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emite la siguiente resolución:

FUNDAMENTOS DE HECHO

Teniendo en cuenta que durante el periodo comprendido entre los días 28 de agosto y 4 de septiembre, ambos inclusive, se producirá la ausencia del Sr. Alcalde-Presidente, don Francisco J. García Álvarez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Tenientes de Alcalde sustituirán en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de las atribuciones, debiendo existir expresa delegación que deberá cumplir los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44 del citado precepto legal.

Esta Alcaldía, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE:

Primero: Que durante la ausencia del Sr. Alcalde le sustituya en la totalidad de sus funciones el Primer Teniente de Alcalde, don Dagmar Fernández Martínez.

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión del Pleno.

Tercero: Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sabero, 25 de agosto de 2006.-EL ALCALDE, Francisco J. García Álvarez. 7019

LA ANTIGUA

Habiéndose intentado por el trámite normal de notificaciones el traslado de la comunicación, que a continuación se indica, a don Rogelio Fernández González con domicilio en la plaza San Pelayo, s/n de Ribera de La Polvorosa (La Antigua-León), y resultando infructuosos dichos intentos de notificación, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se practica la misma por medio del presente anuncio:

“COMUNICACIÓN PERSONAL A LOS VECINOS INMEDIATOS AL LUGAR DEL EMPLAZAMIENTO:

Por don JOSÉ SANTIAGO CADENAS FERRERO se ha formulado en este Ayuntamiento solicitud de licencia ambiental para la legación de una actividad dedicada a explotación de ganado porcino (20 reproductoras y 1 semental), ubicada en la calle La Mimbrera s/n, de la localidad de Ribera de La Polvorosa, perteneciente a este municipio.

Lo que le notifico como vecino inmediato que es al lugar del emplazamiento del desarrollo de dicha actividad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León; para que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta comunicación, pueda examinar el expediente que se instruye al efecto y, en su caso, si se considera afectado por el ejercicio de dicha actividad, pueda hacer por escrito las alegaciones pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento de La Antigua, durante las horas de oficina.

La Antigua, 23 de junio de 2006.—EL ALCALDE, Carlos M. Zotes Fierro.

7017 25,60 euros

Mancomunidades de Municipios

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS—SERFUNLE

León-San Andrés del Rabanedo-Villaquilambre

Por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Municipal de Servicios Funerarios y de Cementerio de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre, SERFUNLE, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2006, se acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 5, apartados f) y j), de los Estatutos de la Mancomunidad, así como someter el expediente a información pública, por el plazo de un mes, a efectos de alegaciones por los vecinos afectados, que podrán presentarse en el domicilio de la Mancomunidad, Tanatorio de León, avenida de Peregrinos, 14, de esta ciudad.

León, 17 de agosto de 2006.—El Presidente, Ángel Valencia López.

6819

BIERZO CENTRAL

Arganza-Cabañas Raras-Cacabelos-Camponaraya-Carracedelo-Cubillos del Sil-Priaranza del Bierzo-Sancedo-Villadecanes

Aprobado por resolución de la Presidencia de 22 de agosto de 2006, los padrones de las Tasas por recogida de basuras domiciliaria y basuras industriales correspondiente al 2º trimestre de 2006, se expone al público por espacio de quince días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la avenida de Galicia nº 369, de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra la referida resolución podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Sr. Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

C) Podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las

oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 22 de agosto de 2006.—EL PRESIDENTE (ilegible).
6855 26,40 euros

LAS CUATRO RIBERAS

La Asamblea de Concejales en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 7 de junio de 2006, acordó la aprobación provisional del Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2006, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 134 de fecha 14 de julio de 2006, sin que se hayan formulado reclamaciones.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006

INGRESOS		Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
CAP. 3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS		78.000,00
CAP. 5º.- INGRESOS PATRIMONIALES		5,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
CAP. 7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		78.010,00
GASTOS		Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
CAP. 1º.- GASTOS DE PERSONAL		6.310,00
CAP. 2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		71.305,00
CAP. 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		390,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
CAP. 6º.- INVERSIONES REALES		5,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		78.010,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2006.

Una plaza de Secretaría-Intervención, de habilitación nacional, a desempeñar por funcionario en servicio activo de uno de los ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, en régimen de acumulación.

A tenor de lo determinado por el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Riego de la Vega, 28 de agosto de 2006.—El Presidente, Miguel Martínez Fuertes.

7038

OMAÑA-LUNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 29 de mayo de 2006, de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad al Presupuesto General para el ejercicio 2006, al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones en el plazo de exposición pública, se ha decretado por el Sr. Presidente la publicación del Presupuesto General 2006 a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
	Euros
Cap. III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	110.216,00
Cap. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,00
Cap. V.- INGRESOS PATRIMONIALES	120,00
Cap. VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	434.151,97
Cap. VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	10,00
Cap. IX.- PASIVOS FINANCIEROS	20,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	544.527,97

PRESUPUESTO DE GASTOS	
	Euros
Cap. I.- GASTOS DE PERSONAL	65.913,10
Cap. II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y S.	49.716,07
Cap. III.- GASTOS FINANCIEROS	100,00
Cap. VI.- INVERSIONES REALES	428.798,80
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	544.527,97

Asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, han sido aprobadas junto con el Presupuesto General.

A.- PERSONAL FUNCIONARIO
- Reservados a funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional:

PUESTO DE TRABAJO	CUERPO-ESCALA	GRUPO	SITUACIÓN
Secretario-Interventor	Secretaría-Intervención	B	Acumulado

B.- PERSONAL LABORAL			
PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	TIEMPO	
-2- Operarios de servicios m.	Conductor	1- por 3 meses	
-2- Operarios de servicios m.	Peón	1- por 3 meses	

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los Barrios de Luna, 22 de agosto de 2006.-EL PRESIDENTE, Jesús Darío Suárez González. 6874

Grupo de Acción Local Cuatro Valles

ANUNCIO

La Junta Directiva de la Asociación Cuatro Valles, en reunión celebrada el día 19 de julio de 2006, aprobó las Bases para la contratación de un técnico para el proyecto de cooperación interterritorial "Recursos Micrológicos y Desarrollo Rural".

Plaza: Técnico de micología.

Número de plazas: Una.

Titulación requerida: Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal, o Ciencias Biológicas, o Ciencias Ambientales.

Requisitos: Carnet de conducir y vehículo propio. Conocimientos informáticos.

Tipo de contratación: Por obra y servicio, a jornada completa.

Periodo de contratación: 10 meses.

Las personas interesadas podrán ampliar información y examinar las bases de la convocatoria en la oficina del Grupo de Acción Local Cuatro Valles (Centro de Desarrollo Cuatro Valles - Plaza de la Constitución nº 1, 24120 La Magdalena - León), en horario de 10.00 a 14.00 h. y de lunes a viernes, pudiendo presentar sus instancias y documentación en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Magdalena, 30 de agosto de 2006- El Presidente, Cipriano Elías Martínez Álvarez.

7049 33,60

Juntas Vecinales

CARBAJAL DE RUEDA

Una vez formadas las Cuentas y Estados correspondientes a 2005, con sus justificantes y dictámenes, así como el informe de la Comisión Especial, quedan expuestas al público, en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carbajal de Rueda, 17 de agosto de 2006.-LA PRESIDENTA, Noelia García de la Varga. 6815

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Esta Junta Vecinal, en sesión plenaria celebrada el día 5 de abril de 2002, y por unanimidad, acordó alterar la calificación jurídica de la parcela rústica nº 156, del polígono 2, de bien comunal a bien patrimonial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone al público por espacio de un mes.

Villanueva de las Manzanas, 7 de agosto de 2006.-EL PRESIDENTE (ilegible).

6570 2,00 euros

PRIARANZA DE LA VALDUERNA

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005, con los documentos señalados en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe oportuno, por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Priaranza de la Valduerna, 21 de agosto de 2006.-El Presidente, Luis Prieto Abajo. 6856

SANTIBÁÑEZ DE ORDÁS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional de la Junta Vecinal de Santibáñez de Ordás sobre imposición de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO DE LA ENTIDAD LOCAL DE SANTIBÁÑEZ DE ORDÁS

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.T) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio abastecimiento de agua, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 67 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente ordenanza será de aplicación en la localidad de Santibáñez de Ordás

ARTÍCULO 3.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta ordenanza la prestación del servicio de agua potable a domicilio que conlleva la utilización de la red general de distribución de agua en beneficio de los inmuebles situados en la localidad de Santibáñez de Ordás.

ARTÍCULO 4.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de abastecimiento de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 5.- RESPONSABLES

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Con un recibo por el período elegido (trimestral) de agua, fijando:

- a) Cuota de abono, por una sola vez al solicitar el alta: 197 €.
- b) Cuota fija del período trimestre es de 2,22 €.
- c) Una cuota por consumo y período trimestral:
 - Hasta 14 m³ (cuota de consumo normal en el periodo) a 0,25 €/m³.
 - De 14 m³ a 54 m³, 0,38 €/m³ (cuota de consumo en el periodo abusivo).
 - De 54 m³ en adelante, a 0,76 € (cuota de consumo en el periodo abusivo).

ARTÍCULO 7.-DEVENGO, GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Se realizarán las liquidaciones anuales (puede ser otra la periodicidad, pero entonces se deberán elaborar más recibos) en función del consumo con base a las lecturas o estimaciones de los consumos realizados, que conformarán una liquidación anual (o varias, si se miden los contadores con otra periodicidad). Cuando por razones de

volumen o temporalidad se considere oportuno se puede establecer una liquidación con una periodicidad diferente. Para la comunicación de estas liquidaciones se atenderá al sistema de factura-liquidación de los consumos del período.

El pago en período voluntario se realizará previa publicación de un edicto que anuncie la puesta al cobro de la tasa; en el anuncio se indicará el plazo de pago para el ingreso.

ARTÍCULO 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En el caso de que se realicen mediciones o liquidaciones con una periodicidad distinta a la establecida en esta ordenanza, las cuotas se prorratearán proporcionalmente al período liquidado.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

Santibáñez de Ordás, 11 de agosto de 2006.-El Alcalde Pedáneo, Julio González González.

6839

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 11.59 del día 28 de mayo de 2006, ha sido depositada el acta de la segunda modificación de los estatutos de la organización profesional denominada UNIÓN DE CAMPESINOS COAG-LEÓN, cuyos ámbitos son respectivamente provincial y agricultores, ganaderos o forestales, siendo los firmantes del acta don Emilio Franco Fernández y don Juan Antonio Rodríguez Ferrero.

León, 29 de agosto de 2006.-LA JEFA DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, María Asunción Martínez González.

7014

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXpte.: 92/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en León, avenida Independencia, 1-2º, solicitando proyecto ACOMETIDA DE L.M.T. 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVO C. SECCIONAMIENTO PARA BOMBEO DE AGUAS CONGOSTO EN MONTEARENAS. CONGOSTO - LEÓN, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 4 de abril de 2006, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de

ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto ACOMETIDA DE L.M.T. 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVO C. SECCIONAMIENTO PARA BOMBEO DE AGUAS CONGOSTO EN MONTEARENAS. CONGOSTO - LEÓN, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 6 de junio de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Congosto, así como al resto de los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV a C.S. para dotar de suministro eléctrico una estación de bombeo de aguas en Congosto. Línea de M.T. subterránea de 15 kV enterrada bajo tubo, cuyo origen estará en el empalme con línea de M.T. existente y final en la celda de seccionamiento proyectado de 254 m y conductor tipo/sección RHZL 12/20 kV 3x240 Al y una intensidad máx. admisible de 415 A el Centro de sección será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha febrero de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en

el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 4 de julio de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

5941

80,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 101/06.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de MONTEIGLESIAS DE ELECTRICIDAD SL, con domicilio en LEÓN, plaza de Santo Domingo, 4-8º, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), en la parcela 5559, polígono 109, en el término municipal de Palacios de la Valduerna, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 17 de abril de 2006 MONTEIGLESIAS DE ELECTRICIDAD SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de junio de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en

Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO. AUTORIZAR a MONTEIGLESIAS DE ELECTRICIDAD SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 600 módulos fotovoltaicos de 1655 Wp/ud., marca. BP SOLAR. Potencia: 99.000 Wp.

- 10 inversores INGETEAN de 10 kW/ud.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por la ingeniero industrial don Ignacio Rodríguez Rodríguez, con fecha febrero de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 2 de agosto de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.D. Fernando Sotillo Blasco.

6599

80,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 200/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T. a 13,2 kV, denominada "Pinilla", de enlace entre los CC.TT. denominados "Cementerio-San Andrés" y "Avenida Constitución, nº 62-San Andrés", en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SA con domicilio en calle La Serna, nº 90 - 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de San Andrés del Rabanedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 28.404,80 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, de enlace entre los CC.TT. "Avenida Constitución, 62-Cementerio-San Andrés" y ampliación de C.T. Cementerio-San Andrés. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 146 metros. El enlace proyectado tendrá tres tramos:

1º.- Desde el origen hasta el C.T. "Avenida Constitución, 62" (nº 110033110). Se utilizará cable existente según se detalla en plano nº 3, necesitándose la apertura parcial de nueva canalización a lo largo de la citada avenida. Este tramo permitirá el desmontaje de vano aéreo de M.T. que actualmente cruza la avenida Constitución.

2º.- Desde el C.T. citado hasta el C.T. "Cementerio-San Andrés" (nº 110033090). Se aprovechará el conductor subterráneo existente en calle La Imprenta y se empalmará con nuevo cable subterráneo hasta el mencionado C.T. "Cementerio". Se realizará canalización en zanja para la instalación del nuevo cable.

3º.- Desde el C.T. "Cementerio" hasta punto final se tenderá nuevo conductor subterráneo por la canalización que antes se ha citado.

C.T. Cementerio San Andrés. Se procederá a colocar una nueva máquina de 630 kVA, y se mantendrá la existente de 400 kVA. Se colocarán dos nuevas celdas de línea y otras dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de julio de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

6446

36,00 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

ANUNCIO

Doña. Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de

notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos

Órgano responsable de su tramitación: DEPENDENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA AEAT DE LEÓN.

Lugar de comparecencia: SECRETARÍA GENERAL. PLANTA SÓTANO. SECCIÓN DE NOTIFICACIONES. GRAN VÍA DE SAN MARCOS, 18 - LEÓN.

Procedimiento que las motiva: BAJA PROVISIONAL EN EL ÍNDICE ENTIDADES.

Apellidos y nombre/razón social	NIF/CIF
ARIDOS LA ROBLA SL	B24203507
CARBONES AGLOMERADOS HERMANOS	A24032021
COMERCIAL CEREALISTA BAÑEZANA SL	B24360398
COMERCIAL LEODIS SL	B24214371
CONSTRUCCIONES MAXVI 2002 SL	B24463630
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALVI SL	B24436875
CONTRATAS Y LABORES SANTA MONICA SL	B24370470
EXPLOTACIONES AILE SL	B24316069
GANADOS ASTUR-LEONESES SL	B24410250
HOSTAL RESIDENCIA MOMENTOS SL	B24436172
INSTALACIONES PETR PONFERRADA SL	B24404626
INTERNATIONAL SPORT & NUTRITION SL	B24331639
INVERSIONES ROBLA Y ALLER SL	B24391062
MONTAJES DE GAS LEON SL	B24415309
OSJAVECA CONSTRUCCIONES SL	B24385163
PAN DE LA VIRGEN SL	B24364408
REPARACIONES RVR SL	B24410235
SERINS MANTENIMIENTOS SL	B24364648
SUI SDAD COOP	F24403586
TALLERES NICOLAS GONZALEZ SL	B24331100

Procedimiento que las motiva: BAJA PROVISIONAL DE ENTIDADES POR FALLIDO.

Apellidos y nombre/razón social	NIF/CIF
ALMARTEX LACIANA SL	B24375057
ALVAREZ MARQUES Y GARNELO SL	B24262479
BIERZOMOVIL SL	B24423279
CALEFACCION DEL POZO SL	B24400087
CONSTRUCCIONES CHANTRIA 3 SL	B24397655
CONSTRUCCIONES RAMOS SUAREZ SL	B24364903
CONTRATAS DEL SIL SL	B24317133
ESTRUCTURAS GOSAN SL	B24407165
EXCAVACIONES Y CANTERAS DEL SIL SL	B24392904
FERRALLA BIERZO SL	B24391807
LIVOMOC SL	B24393472
MARGRAEX COMBARROS SL	B24450520
MARMOLES Y GRANITOS BIERZO SL	B24091035
NUÑEZ ALONSO ACTIVIDADES SL	B24384521
OBRAS CUADRADO PACIOS SL	B24409948
ORTISAL RECAMBIOS SL	B24096158
PADEC SL	B24269524
PANIFICADORA SAN HONORATO SL	B24007809
RETAMA BIERZO SL	B24391104
SISTEMAS DE LA CONSTRUCCION VITIMAR	B24452302
TRANSPORTES MANUEL Y AURELIO SL	B24339277
W.S.I. BIERZO SL	B24401333

León, 7 agosto 2006.-La Jefe de Sección de A.R. Notificaciones, Gregoria García Nista.-Vº Bº Reinería Díez Alonso. 6632

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Presidencia

AVISO

"REGADÍOS DEL SISTEMA LUNA - ÓRBIGO"

Atendiendo a la propuesta formulada por la Junta de Explotación del Órbigo en la sesión extraordinaria celebrada el pasado 25 de agosto y el acuerdo adoptado por la Comisión de Desembalse del Organismo de Cuenca en la reunión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2006, esta Presidencia ha resuelto dar por finalizada la presente Campaña de Riego para todos los regadíos, tanto estatales como concesionales, a partir de las 24 horas del próximo día 31 de agosto, jueves, con el fin de garantizar el abastecimiento de las poblaciones y el caudal de mantenimiento de los ríos.

En consecuencia, se recuerda que a partir de la fecha citada, cualquier derivación de agua del río Órbigo será tipificada como infracción administrativa muy grave, a la vez que se han dictado las instrucciones oportunas a la Guardería de esta Confederación a fin de que se exteme la vigilancia para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto.

Solamente se mantendrán caudales entre 70 y 100 l/seg., en total, en los cauces en tierra de la Presa Cerrajera, Presa de la Tierra, Presa del Moro y Presa de la Vega de Abajo, para mantener un mínimo de caudal que permita la vida del ecosistema propio de estos cauces dada la entidad de los mismos, pero en ningún momento disponibles para el riego.

Valladolid, a 29 de agosto de 2006.-EL PRESIDENTE, P.A, el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

7057

24,00 euros

Secretaría General

Don Julián Álvarez Machado, con domicilio en calle La Iglesia, 224396 Magaz de Cepeda (León), DNI 10.096.037-A, solicita autorización para corta de 10 árboles, especie alisos, en el cauce del río Rodrigatos, localidad de Benamarías, término municipal Magaz de Cepeda (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 10 alisos, situados en el cauce del río Rodrigatos, paraje Juncalón, en Benamarías. El perímetro es de 1,30 m de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Magaz de Cepeda (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia ABC-16839/06-LE A-58, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 2 de agosto de 2006.-EL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, Rogelio Anta Otxorel.

6558

17,60 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente número: A/24/06786.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: César Díaz Suárez.

NIF nº: 71.494.984 J.

Domicilio: Sorbeira de Ancares, 24433 Candín (León).

Nombre del río o corriente: Río Ancares.

Caudal solicitado: 0,0311 l/seg.

Punto de emplazamiento: Sorbeira de Ancares.

Término municipal y provincia: Candín (León).

Destino: Riego

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Captación y conducción mediante canal excavado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Candín, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

EL COMISARIO DE AGUAS, P.O. EL COMISARIO DE AGUAS ADJUNTO, Juan Miguel Llanos Lavigne.

5945

20,00 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social – Valladolid

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

DOY FE: Que en el recurso suplicación 0000866/2006, interpuesto por INSS Y TGSS, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 643/2005, seguidos a instancia de FIDEL FREILE NUEVO, contra precitadas entidades gestoras recurrentes, MINAS SILVAN SL y FREMAP, MATEPSS 61, sobre incapacidad permanente, se ha dictado auto por esta Sala en fecha 17 de julio de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debía inadmitir e inadmite el recurso de suplicación interpuesto por INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL frente a la sentencia dictada el 25 de enero de 2006 por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos 643/2005, seguidos a instancia de don Fidel Freile Nuevo contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, FREMAP Y MINAS SILVAN SL en reclamación de diferencias de prestación de incapacidad permanente total y de incapacidad permanente absoluta.

Se advierte a las partes que contra este auto cabe interponer recurso de súplica, ante esta Sala en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de esta resolución”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-SEGOVIANO ASTABURUAGA.-ÁLVAREZ ANLLO, E.-LÓPEZ PARADA.-Firmamos y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a MINAS SILVAN SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 17 de julio de 2006.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

SE ADVIERTE QUE:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta nº 4636 0000 66 866-2006, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

6205

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

DOY FE: Que en el recurso suplicación 0001611/2004 U.D. 138/04 interpuesto por INSS Y TESORERÍA, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 299/03, seguidos a instancia de JOSÉ ELIO MAESTRE VEGA, contra JOSÉ ELIO MAESTRE VEGA, Mº DE HACIENDA-DIREC. GRAL. DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS, GRUPO MINERO CASAYO Y SU ASEGURADORA, sobre otros derechos seguridad social, se ha dictado resolución en fecha 10 de mayo de 2006 por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo del siguiente tenor literal:

“Estimamos el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Abogado don MIGUEL ÁNGEL CAMPELO GONZÁLEZ actuando en nombre y representación de don JOSÉ ELIO MAESTRE VEGA. Casamos y anulamos la sentencia de fecha 4 de octubre de 2004, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, y resolviendo el debate de suplicación desestimamos el de igual naturaleza y confirmamos la sentencia de fecha 18 de mayo de 2004, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 299/2003, seguidos a instancia de don JOSÉ ELIO MAESTRE VEGA contra GRUPO MINERO CASAYO Y ASEGURADORA, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE COMPATIBILIDAD DE PENSIÓN. Sin costas.

Devuélvanse las actuaciones a la Sala de procedencia, con la certificación y comunicación de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Habiéndose dictado providencia por esta Sala en fecha 11 de julio de 2006 del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta, por recibidas las actuaciones a que hace referencia la anterior diligencia, acúlese recibo, devuélvanse los autos al Juzgado de origen, acompañando copia de la Sentencia dictada por esta Sala y de la resolución emitida por el Tribunal Supremo, que será notificada a las partes y en la forma que se indican por dicho Tribunal.

Lo acuerda la Sala, y firma el Ilmo. Sr. Presidente”.

Firmado: Gabriel Coullaut Ariño.- ANTE MÍ: Iciar Sanz Rubiales.

Y para que sirva de notificación en forma a GRUPO MINERO CASAYO Y SU ASEGURADORA, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 11 de julio de 2006.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz.

6127

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS

Sala de lo Social – Sección 001

NIG: 33044 34 4 2005 0103890, MODELO: 46530

TIPO Y Nº DE RECURSO: RECURSO SUPLICACIÓN 0002724/2005.

Materia: INCAPACIDAD PERMANENTE.

Recurrente: FREMAP.

Recurridos: CONSTANTINO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, INDUMINER, TGSS, INSS.

JUZGADO DE ORIGEN/AUTOS: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE OVIEDO de DEMANDA 0001117/2004.

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

CERTIFICA: Que en el procedimiento anteriormente reseñado recayó la resolución de fecha 7 de julio de 2006 cuyo FALLO copiado literalmente dice:

"FALLAMOS: Desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la Mutua FREMAP contra la Sentencia del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo, dictada en los autos seguidos a instancia de Constantino González Martínez contra dicha recurrente, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Induminer, sobre incapacidad permanente total, confirmamos íntegramente la resolución de instancia. Con pérdida para la recurrente del depósito constituido para recurrir al que se le dará el destino establecido por la ley, y con imposición a la mutua recurrente de las costas, con inclusión de los honorarios del Letrado de la parte recurrida en cuantía de 150 euros.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de casación para unificación de doctrina, en el plazo de diez días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, debiendo acreditarse al personarse en ella haber efectuado el depósito especial de 300,51 euros en la cuenta número 2410, clave 66, que dicha Sala tiene abierta en el Banco Español de Crédito de Madrid, si fuere la mutua condenada quien lo hiciere, notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y librese, para su unión al rollo de su razón, certificación de esta resolución, incorporándose su original al correspondiente libro de sentencias. Notifíquese a las partes y una vez firme devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia con certificación de la presente.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa Induminer, en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a 7 de julio de 2006.—Firma (ilegible).

6325

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002005/2006.
07410.

Nº AUTOS: DEMANDA 674/2006.
MATERIA: DESPIDO.

DEMANDADOS: Pedro Álvarez Rebaques, Miguel Jesús Alija Carbajo, Peryflor SA, Hormigones Técnicos de León SL, Obras y Construcciones Victoria y María SL, Reciclados y Transportes Industriales de León SL, Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Lourdes Francisco Rodríguez contra Peryflor SA, en reclamación por despido, registrado con el nº 674/2006, se ha acordado citar a Peryflor SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de septiembre de 2006 a las 11.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Peryflor SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 17 de agosto de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

6872

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Inmaculada Crespo Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en autos nº 403/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa Rodríguez Blanco, contra empresa Amelia Méndez Ibarra, sobre despido, se ha acordado citar a * en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de septiembre de 2006, a las 10.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a empresa Amelia Méndez Ibarra, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 23 de agosto de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Inmaculada Crespo Fernández.

7037

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 100/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Loelle Morán Fernández contra la empresa Sensity Sport SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente: AUTO de fecha 18 de julio de 2006 cuya parte dispositiva dice como sigue:

"DISPONGO: Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Loelle Morán Fernández con la empresa Sensity Sport SL, con efectos de la fecha de esta resolución, condenando a la empresa a que abone a referida trabajadora las cantidades siguientes:

INDEMNIZACIÓN: 1.338,66 euros

SALARIOS TRÁMITE: 6.021,54 euros.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral)".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sensity Sport SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 18 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González.

6261